



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:40 del día 24 de febrero de 2022, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Don Borja Ortiz Moreno  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Doña María de la Paz Couto Colomo  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo  
Don Miguel Ángel Jiménez Navas

#### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Francisco Javier Jerez González  
Doña María Victoria Ruiz Postigo  
Don Juan Luís Corbacho Real

#### POR MI PUEBLO (POR MI PUEBLO)

Don José María Gómez Muñoz  
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

#### CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

Doña Elena Aguilar Brañas  
Doña Clara Isabel Perles Jiménez

#### IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (IU ANDALUCÍA)

Doña Rocío Calderón Muñoz  
Don José Luís Gómez Arroyo

#### PODEMOS (PODEMOS)

Doña Rosa María Ramada Guillén

1

CSV: 07E60029E9C000N5W6P7V3Y3F3



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E60029E9C000N5W6P7V3Y3F3  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2022  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 15:29:47

DOCUMENTO: 20222746816

Fecha: 25/04/2022  
Hora: 15:29





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

**VOX (VOX)**

Don José Antonio Rodríguez Díaz

**INTERVENTOR GENERAL:**

Don Carlos Alberto Muñoz López

**SECRETARIO GENERAL:**

Don Miguel Berbel García

**FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS**

PUNTO Nº 1.- DACIÓN CUENTA DECRETO Nº 388 DE FECHA 10/2/2022 (6013/2019)

PUNTO Nº 2.- DACION CUENTA DECRETO Nº 389 DE FECHA 10/2/2022 (6013/2019)

PUNTO Nº 3.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA 3.2.2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (470/2022)

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL GRAFIADO DE LOS PLANOS DE CALIFICACIÓN QUE AFECTA A VARIAS PARCELAS EN EL BARRIO DE PESCADORES (9162/2020)

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 144, 145, 195, 196, 197 Y 198 DE LA URB. LO CEA. (10417/2021)

PUNTO Nº 6.- MANIFIESTO INSTITUCIONAL 8 DE ABRIL DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO (1728/2022)

PUNTO Nº 7.- MANIFIESTO 8 DE MARZO DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER A PROPUESTA DE LA CONCEJALADA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD, MAYORES E INFANCIA (1727/2022)

PUNTO Nº 8.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ADECENTAMIENTO DEL ARROYO PAJARITO EN SU DESEMBOCADURA (1560/2022)

PUNTO Nº 9.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA IMPLANTACION DE BUZONES DE CORREO EN LOS GRANADOS (1563/2022)





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

PUNTO N° 10.- MOCIÓN DE VOX PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICIÓN PARA LOS CONTRATOS MENORES (1457/2022)

PUNTO N° 11.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO N° 12.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

PUNTO N° 12.1.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

PUNTO N° 12.2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

PUNTO N° 12.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS

PUNTO N° 12.4.- PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

**MINUTO DE SILENCIO POR LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220224&punto=1>

**PUNTO N° 1.-DACIÓN CUENTA DECRETO N° 388 DE FECHA 10/2/2022 (6013/2019)**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220224&punto=2>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento del siguiente Decreto:

“Con la finalidad de intensificar la prestación de servicios y facilitar las relaciones del Ayuntamiento con los vecinos del núcleo de Benagalbón, resulta procedente la modificación del Decreto de Alcaldía nº 2194 de 28 de mayo de 2021 de Delegaciones de servicios para asignarle dichas atribuciones al Área de Régimen Interior, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías, Radio Municipal, Participación Ciudadana, Transparencia, Protocolo, Protección Civil y Relaciones Consorcio Bomberos

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y conforme a lo dispuesto en el art. 43 y 44 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) y art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público; teniendo en cuenta lo establecido en el art. 9 la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA) y en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; así como en el art. 47 y ss del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía tiene a bien **RESOLVER**:

**PRIMERO.**- Asignar las atribuciones de intensificación de la prestación de servicios y relaciones de los vecinos del núcleo de Benagalbón con este Ayuntamiento al **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS, NUEVAS TECNOLOGÍAS, RADIO**





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

**MUNICIPAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, PROTOCOLO, PROTECCIÓN CIVIL Y RELACIONES CONSORCIO BOMBEROS**, quedando modificado el Decreto de Alcaldía nº 2194 de fecha 28 de mayo de 2021 en este sentido.

**SEGUNDO.-** La referida Área pasará a denominarse **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS, NUEVAS TECNOLOGÍAS, RADIO MUNICIPAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, PROTOCOLO, PROTECCIÓN CIVIL Y RELACIONES CONSORCIO BOMBEROS Y CON LOS VECINOS DEL NÚCLEO DE BENAGALBÓN.**

**TERCERO:** Lo dispuesto en el presente Decreto comenzará su eficacia a partir del día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Málaga.

**CUARTO:** Notifíquese individualmente a la Concejalía afectada, a los Grupos Políticos Municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el ALCALDE en Rincón de la Victoria a fecha de la firma electrónica.”

**PUNTO Nº 2.-DACION CUENTA DECRETO Nº 389 DE FECHA 10/2/2022 (6013/2019)**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220224&punto=3>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento del siguiente Decreto:

“Con la finalidad de adaptar la delegación del Área de Presidencia, Contratación, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Comunicación, Medio Ambiente y Limpieza, a las funciones que realmente viene realizando el Concejal Delegado de la misma, procede sustituir la denominación de “....Medio Ambiente y Limpieza” por la de “...Sostenibilidad Medioambiental”.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y conforme a lo dispuesto en el art. 43 y 44 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) y art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público; teniendo en cuenta lo establecido en el art. 9 la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA) y en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; así como en el art. 47 y ss del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía tiene a bien **RESOLVER**:

**PRIMERO.-** Modificar Decreto de esta Alcaldía nº 2194 de fecha 28 de mayo de 2021 por el que se modifica el régimen de delegaciones, cambiando la denominación del “Área de Presidencia, Contratación, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Comunicación, Medio Ambiente y Limpieza” por la de “**DELEGACION DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA LOCAL, COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL**”.





**SEGUNDO:** Lo dispuesto en el presente decreto comenzará su eficacia a partir del día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Málaga.

**TERCERO:** Notifíquese individualmente a la Concejalía afectada, a los Grupos Políticos Municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el ALCALDE en Rincón de la Victoria a fecha de la firma electrónica."

**PUNTO Nº 3.-MODIFICACION DE LA ORDENANZA 3.2.2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (470/2022)**

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día 15 de febrero de 2022, ha emitido el siguiente dictamen:

**PUNTO Nº 17) MODIFICACION DE LA ORDENANZA 3.2.2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (2022 000470)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo del Sr. Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte de 9 de febrero de 2.022:

**ASUNTO: MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

Visto el preceptivo informe de la Intervención-Secretaría Municipal y de conformidad con la memoria explicativa de la modificación, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que en anexo a esta propuesta consta.

**SEGUNDO.-** La expresada modificación, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, será de aplicación desde la fecha de su publicación en el B.O.P. conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales.

**TERCERO.-** Que una vez adoptado el acuerdo provisional expresado, se proceda a publicar el anuncio de exposición pública del expediente en la forma dispuesta en el





art. 17 del citado RDL 2/2004, por plazo de treinta días hábiles a efectos de examen del mismo y presentación de reclamaciones; elevándose a definitivo dicho acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, en el caso de que durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- El Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte, (Firmado electrónicamente) -Antonio Fernández Escobedo-

## A N E X O

- Se añade un apartado 4 al artículo 2:

4. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 6.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación





en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

- *El artículo 7 queda redactado de la siguiente forma:*

#### Artículo 7.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en sus apartados 2 y 3, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en su apartado 4.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquél.

En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo, se





aplicarán sobre la parte del valor definido en la letra anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y en particular lo preceptos siguientes:

#### USUFRUCTO:

1. Se entiende que el valor de usufructo y derecho de superficie temporal es proporcional al valor del terreno, a razón del 2 % por cada período de un año, sin que pueda exceder del 70 %.

2. En los usufructos vitalicios se estimará que el valor es igual al 70 por 100 del valor total de los bienes cuando el usufructuario cuente con menos de veinte años, minorando, a medida que aumenta la edad, en la proporción de un 1 por 100 menos por cada año más con el límite mínimo del 10 por 100 del valor total.

3. El usufructo constituido a favor de una persona jurídica si se estableciera por plazo superior a treinta años o por tiempo indeterminado se considerara fiscalmente como transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria.

#### USO Y HABITACION:

El valor de los derechos reales de uso y habitación es el que resulta de aplicar el 75 % del valor del terreno sobre los que se constituyan tales derechos, de acuerdo con las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.

#### NUDA PROPIEDAD:

El valor del derecho de la nuda propiedad debe fijarse de acuerdo con la diferencia entre el valor de usufructo, uso o habitación, y el valor total del terreno. En los usufructos vitalicios que, al mismo tiempo, sean temporales, la nuda propiedad se valorará aplicando, de las reglas anteriores, aquella que le atribuya menos valor.

En el usufructo a que se refieren los puntos 2 y 3, la nuda propiedad debe valorarse según la edad del más joven de los usufructuarios instituidos.

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno o del derecho a realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en la letra a) que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte





de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquellas.

d) En los supuestos de expropiación forzosa, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en la letra a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales una reducción del 40 % durante los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter general sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

4. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, serán los siguientes:





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año.	0,14
1 año.	0,13
2 años.	0,15
3 años.	0,16
4 años.	0,17
5 años.	0,17
6 años.	0,16
7 años.	0,12
8 años.	0,10
9 años.	0,09
10 años.	0,08
11 años.	0,08
12 años.	0,08
13 años.	0,08
14 años.	0,10
15 años.	0,12
16 años.	0,16
17 años.	0,20
18 años.	0,26
19 años.	0,36
Igual o superior a 20 años.	0,45

Estos coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las leyes de presupuestos generales del Estado.

Si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el apartado 4 del artículo 2, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

- *El artículo 8 queda redactado de la siguiente forma:*

#### Artículo 8.

El Tipo de gravamen del impuesto queda fijado en el 30 por 100, que será único para los distintos períodos de generación del incremento.

Se da cuenta a la Comisión de la Memoria explicativa de la modificación propuesta, así como de informe conjunto de la Secretaría General y de la Intervención Municipal.

Toma la palabra el Sr. Vocal D. Antonio Fernández Escobedo proponiendo se añada al anexo de la propuesta que se dictamina la modificación del párrafo segundo artículo 15:

#### Redacción Actual:

*El Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.*

#### Nueva redacción:

*El Ayuntamiento, sin perjuicio de las facultades de comprobación de los valores declarados por el interesado o el sujeto pasivo a los efectos de lo dispuesto en apartado 4 del artículo 2 y párrafo 7 del apartado 4 del artículo 7, respectivamente, podrá comprobar que se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras del impuesto, sin que puedan atribuirse valores, bases o cuotas diferentes de las resultantes de tales normas.*

Toma la palabra el Sr. Vocal D. José Antonio Rodríguez Díaz advirtiendo error de redacción del párrafo 5 del artículo 7, habría que eliminar la palabra "máximos" al hacer referencia a los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, pues estos son los máximos que el RDL 26/2021 establece, debiendo quedar por tanto el citado párrafo de la siguiente forma:

*Estos coeficientes serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las leyes de presupuestos generales del Estado.*

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de modificación





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con las modificaciones citadas anteriormente, con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP y 1 C's) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU Andalucía, 1 PODEMOS y 1 VOX)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220224&punto=4>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos a favor (8 PP, 2 PMP y 2 Cs), 1 voto en contra (Vox) y 8 abstenciones (5 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos), aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO N° 4.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL GRAFIADO DE LOS PLANOS DE CALIFICACIÓN QUE AFECTA A VARIAS PARCELAS EN EL BARRIO DE PESCADORES (9162/2020)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2022, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO N° 3) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL GRAFIADO DE LOS PLANOS DE CALIFICACIÓN QUE AFECTA A VARIAS PARCELAS EN EL BARRIO DE PESCADORES. (EXP. 9162/2020.)**

Se da cuenta de la siguiente,

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS**

Apreciado error material en el PGOU municipal, referente a la calificación como Zona Verde y viario de las siguientes parcelas:

- a) parcela privada edificada situada en Paseo Marítimo Ntra. Sra. del Carmen n 37 (lindando al Oeste con C/ Romero).
- b) Parcela edificada situada en Avda. del Mediterráneo nº 64 se califica parcialmente como zona verde y parcialmente como viario público.
- c) Las tres parcelas edificadas situadas en Avda. del Mediterráneo nº 66 a 72 figuran calificadas parcialmente como vial público.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

Considerando el oficio recibido por la Delegación Territorial de Urbanismo de Málaga, en fecha 19 de julio de 2021, donde establece que “*Se considera que tanto la calle Romero como el edificio situado al este de dicha calle, no son una zona verde pública actualmente, por lo que deberá corregirse o modificarse el PGOU*”.

Resultando la Memoria justificativa del error en la calificación elaborada por los servicios técnicos en fecha 31 de enero de 2021 donde se informa que “*Este error es exclusivamente gráfico ya que el régimen aplicable a la parcela originaria según el planeamiento anterior (NNSS) es residencial intensivo, cuya trasposición al planeamiento vigente sería el de residencial en manzana cerrada tipo 4 (MC-4), que es la calificación otorgada por el PGOU al resto de suelo que conforma la manzana a la que pertenecen estas parcelas. Con ello se rescata la calificación de las NN SS, como hemos visto anteriormente. Ante esta situación, se entiende que estamos ante un error de la propia administración pública que procede subsanar a la misma para no afectar derechos de los titulares de las parcelas ajenas a dicho error.*” Así como se concluye que “*se entiende que estamos ante un error material al tratarse de una incorrecta transcripción de documentos gráficos de planeamiento, el error es patente y claro, es apreciable teniendo en cuenta los datos del expediente administrativo en el que se advierte, no se ha procedido de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos que le afecten, no se produce una alteración fundamental en el sentido del acto ya que su apreciación no implica un juicio valorativo ni una operación de calificación jurídica, no se ha generado anulación o revocación del acto administrativo y la eventual aplicación se realizaría con hondo sentido restrictivo. Se dan por tanto las circunstancias establecidas por la legislación para que la administración proceda a la rectificación de dicho error*”

Habiéndose emitido informe jurídico al respecto de fecha 9 de febrero de 2022, donde se considera que procede la tramitación del error, así como que la competencia para resolver dicho error corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, puesto que, por un lado el error que se pretende subsanar se remite a los planos de calificación del PGOU de Rincón de la Victoria, así como es el órgano competente para la aprobación del PGOU así como de sus errores en el momento en que se inició este expediente, debiendo considerarse el inicio desde la solicitud del interesado de conformidad con el artículo 66 en relación al 21.3b) de la LPAC.

En consecuencia, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de las actuaciones correspondientes para la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO Y ÚNICO:** Acordar la remisión a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga (Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga con anterioridad) de la Delegación Territorial de Málaga de la





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, que como órgano competente proceda a la aprobación y rectificación del error material existente en el grafiado de los planos de calificación que afecta a las parcelas catastrales:

5142201UF8654S0001KS  
5142202UF8654S0001RS  
5142204UF8654S0001XS  
5142205UF8654S0001IS  
5142212UF8654S0001ZS

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 10/2/2022. Lo manda y firma el Sr. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS, Fdo.: Don Miguel Ángel Jiménez Navas."

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP y 1 Cs) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), dictamina favorable la propuesta presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220224&punto=5>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos favor (8 PP, 2 PMP y 2 Cs) y 9 abstenciones (5 PSOE, 2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO N° 5.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 144, 145, 195, 196, 197 Y 198 DE LA URB. LO CEA. (10417/2021)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2022, ha emitido el siguiente dictamen:

**PUNTO N° 2) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 144, 145, 195, 196, 197 Y 198 DE LA URB. LO CEA. (EXP. 10417/2021)**

Se da cuenta de la siguiente,

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS**

En relación con el Estudio de Detalle de las parcelas 144, 145, 195, 196, 197 y 198 de la Urbanización Lo Cea, Rincón de la Victoria presentado en fecha 13 de julio de 2021, con RGE nº15945.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía de 22 de septiembre de 2021 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle referenciado.

Considerando que durante el periodo de información pública al que se ha sometido dicha aprobación inicial no se han producido reclamaciones contra el mismo.

Considerando el informe jurídico emitido en fecha 9 de diciembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "INFORME JURÍDICO"

##### **Antecedentes**

1. *Con fecha 13 de julio de 2021, se presenta Estudio de Detalle mediante registro de entrada nº 15945, acompañada de planos, de Resumen Ejecutivo y de Informe de Sostenibilidad Económica.*
2. *Con fecha 31 de agosto de 2021, Registro de Entrada 18780, se presenta Estudio de Detalle de nuevo, acompañado de planos, Resumen Ejecutivo y de Informe de Sostenibilidad Económica.*
3. *Con fecha 1 de septiembre de 2021, se presenta de nuevo el Estudio de Detalle, con la misma documentación adjunta, con registro de entrada 18909 que es el que se informa por el técnico municipal en fecha 2 de septiembre de 2021, con el siguiente literal:*
  4. *En fecha 2 de septiembre se emitió informe técnico y en fecha 22 de septiembre informe jurídico con propuesta de resolución.*
  5. *En fecha 22 de septiembre de 2021, se dicta Decreto de Alcaldía nº 03722 por el que se acuerda aprobar inicialmente el Estudio de Detalle.*
  6. *El 5 de octubre de 2021 se remitió oficio al Consejo Consultivo solicitando dictamen en virtud del artículo 36.2 c) 2<sup>a</sup> de la LOUA.*
  7. *En fecha 18 de octubre de 2021, con registro de entrada 22219, se recibe oficio del Consejo Consultivo de Andalucía en el que se solicita que con carácter previo a la petición de dictamen se realice el trámite de información pública.*
  8. *En fecha 20 de octubre, hasta el 17 de noviembre de 2021 se publicó en el Tablón de edictos electrónico.*
  9. *En fecha 23 de octubre de 2021 se publica en el Diario La Opinión de Málaga.*
  10. *En fecha 3 de noviembre de 2021 se publica en el BOP de Málaga nº 209.*
  11. *Consta Certificado de no existencia de alegaciones durante el periodo de información pública, con CSV 07E500273E8A00X7C9P8V1F6N9 y 07E50027699700X0U5C4S4E3Z1.*

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

*Como ya se informó en la aprobación definitiva se considera necesario dictamen del Consejo Consultivo, por cuanto el artículo 36.2 c) 2 dispone que "Las modificaciones que*





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b), requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía". Por lo que previamente a la aprobación definitiva deberá constar el dictamen mencionado.

Atendido lo anterior y dado que no han existido alegaciones durante el trámite de información pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se emite la siguiente

#### PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referenciado para las parcelas 144, 145, 195, 196, 197 y 198 de Lo Cea (Rincón de la Victoria), para la ordenación de volúmenes y la localización de las dotaciones.

**SEGUNDO.** Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro Autonómico de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, remitiendo copia debidamente diligenciada del expediente, así como en el Registro Municipal.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con la indicación de que se ha procedido previamente al depósito e inscripción en el Registro Autonómico y en el municipal.

**CUARTO.** Levantar la suspensión de las licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, acordada en el acuerdo de aprobación inicial.

Este es mi criterio que gustosamente someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho, a la fecha de la firma electrónica.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

La Jefa de Servicio de Urbanismo. D.<sup>a</sup> Celia Ramos Cabello. VºBº Secretario General. D. Miguel Berbel García".

Considerando que con fecha 4 de febrero de 2022 se recibe comunicación del Consejo Consultivo de Andalucía, en la cual se informa que si bien el Estudio de Detalle es el instrumento idóneo para llevar a cabo la modificación de la ordenación pretendida, no precisa el dictamen de dicho Órgano, debido a que "La dotación a que se refiere el artículo 36.2.a.c.2<sup>a</sup> se ciñe el equipamiento público, de modo que el presupuesto de intervención del Consejo Consultivo requiere que la modificación del planeamiento afecte a espacios libres, equipamientos públicos o exención de suelo para vivienda protegida. En resumen, si lo afectado es dotación de suelo para vial o aparcamiento, no se precisa el dictamen de este Órgano", proclamándose en consecuencia a su devolución con el objeto de continuar con su pertinente tramitación.

En virtud de todo lo anterior, se emite la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222746816
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/04/2022 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 15:29:47	Fecha: 25/04/2022 Hora: 15:29





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referenciado para las parcelas 144, 145, 195, 196, 197 y 198 de Lo Cea (Rincón de la Victoria), para la ordenación de volúmenes y la localización de las dotaciones.

**SEGUNDO.** Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro Autonómico de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, remitiendo copia debidamente diligenciada del expediente, así como en el Registro Municipal.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con la indicación de que se ha procedido previamente al depósito e inscripción en el Registro Autonómico y en el municipal.

**CUARTO.** Levantar la suspensión de las licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, acordada en el acuerdo de aprobación inicial

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 9/2/2022. **EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS** (Por delegación de firma mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28/05/2021) D. Miguel Ángel Jiménez Navas.”

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP y 1 Cs) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), dictamina favorable la propuesta presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220224&punto=6>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos favor (8 PP, 2 PMP y 2 Cs) y 9 abstenciones (5 PSOE, 2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), aprueba el dictamen anteriormente trascrito.”

#### **PUNTO Nº 6.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL 8 DE ABRIL DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO (1728/2022)**

Este asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2022.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220224&punto=7>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el siguiente Manifiesto Institucional:

#### **“MANIFIESTO 8 DE ABRIL DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO**





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

Hoy, 8 de abril del año 2022, desde el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en general y el Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia junto a la Asociación Cultural La Mirada y todas las personas gitanas de nuestro municipio nos queremos sumar a la conmemoración del **Día Internacional del Pueblo Gitano**. El objetivo de este día de celebración y conmemoración fue y sigue siendo reivindicar el reconocimiento de todo el pueblo gitano y el recuerdo de sus víctimas a lo largo de la historia. Esta efeméride también busca poner en valor sus contribuciones a la cultura y a la historia en todo el mundo, así como de reiterar el compromiso por la igualdad de oportunidades y la plena integración de esta comunidad.

En esta fecha se conmemora el primer Congreso Mundial del Pueblo Gitano celebrado en Londres el 8 de Abril de 1971, en el que se acordó la bandera del pueblo gitano azul como el azul del cielo y verde como la hierba de los campos, situándose en medio una rueda roja de 16 radios; y el Gelem Gelem como su himno oficial. Han pasado ya 51 años desde que gitanos y gitanas de 29 países se reunieran en la capital de Reino Unido para empezar el camino hacia el reconocimiento que merecían por parte de las Naciones Unidas como minoría no gubernamental.

Según datos oficiales de la ONU, el Pueblo Gitano es la “minoría étnica” más importante de toda la Unión Europea. Tenemos que destacar que España cuenta con casi 1.000.000 de españoles y españolas pertenecientes al pueblo gitano repartidos en todas las comunidades autónomas. Y es que debemos destacar que la presencia de la comunidad gitana en la sociedad española es cada vez más importante. Esto ha sido posible gracias a la voluntad plural e integradora que de manera recíproca han propiciado crecimiento y avances en todos los niveles, sociales, culturales, educativos, etc. que han apoyado la lucha contra las actitudes racistas y discriminatorias hacia el pueblo gitano.

Desde que en 1499 los Reyes Católicos aprobaran la primera pragmática antigitana de España por la que se expulsaría del país a los gitanos que no encontraran un oficio reconocido y se asentaran en una ciudad, hasta la aplicación de la "Ley de Vagos y Maleantes" establecida en 1933, instrumento que fue aplicado de un modo arbitrario a los gitanos –entre otros colectivos- durante todo el franquismo, la comunidad gitana ha sido discriminada por numerosas normativas en nuestro país a lo largo de los siglos.

Fue en 1978 cuando finalmente se reconoció por fin en la Constitución Española la igualdad de todos los españoles. Pero la realidad es que el pueblo gitano se sigue enfrentando hoy en día a numerosas situaciones de discriminación, segregación y rechazo.





Ante esto, desde el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria creemos firmemente en la convivencia, en la tolerancia y en el respeto, por lo que reiteramos nuestro apoyo a todos aquellos agentes y colectivos que, como la Asociación Cultural La Mirada en nuestro municipio, trabajan día tras día para atender a las necesidades de la población gitana.

Además, reafirmamos nuestro compromiso para seguir dirigiendo de forma conjunta todos los esfuerzos que sean necesarios hasta alcanzar una inclusión real y erradicar definitivamente todos los prejuicios que siguen afectando de forma negativa a este colectivo y les impide disfrutar de una sociedad plena y efectiva en igualdad de condiciones.

Es por ello que debemos seguir trabajando conjuntamente, con la implicación del propio pueblo gitano y la de las distintas administraciones, para avanzar en las políticas encaminadas a lograr una mayor cohesión social y de protección de los valores de la cultura gitana.

Respecto, sólo así conseguiremos que la convivencia sea fraternal y contribuiremos a acabar con los prejuicios y estereotipos para reflejar la verdadera imagen de la comunidad gitana. Para garantizarlo necesitamos informar, por ello, queremos que la historia del pueblo gitano llega a todos los rincones de nuestro municipio comenzando por los centros educativos.

Sastipen Thaj Mestepen (Salud y Libertad).

Rincón de la Victoria 24 de febrero de 2022. Fdo.: D. Borja Ortiz Moreno, Portavoz PP; Fdo.: Dª. Mª Victoria Ruiz Postigo, Portavoz PSOE; Fdo.: Dª. Mª del Carmen Cañizares Ruiz, Portavoz Por Mi Pueblo; Fdo.: Dª. Elena Aguilar Brañas, Portavoz Ciudadanos; Fdo.: Dª. Rocío Calderón Muñoz, Portavoz IU Andalucía, Fdo.: Dª. Rosa Ramada Guillén, Portavoz Podemos Rincón de la Victoria; Fdo.: D. José Antonio Rodríguez Díaz, Portavoz Vox.”

#### **PUNTO N° 7.-MANIFIESTO 8 DE MARZO DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER A PROPUESTA DE LA CONCEJALADA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD, MAYORES E INFANCIA (1727/2022)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2022, ha emitido el siguiente dictamen:

#### **“PUNTO N° 7.2 MANIFIESTO 8 DE MARZO DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER (1727/2022)**

Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad.





Se da cuenta del siguiente,

### **"MANIFIESTO DEL 8 DE MARZO DEL 2022 CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

Hoy, 8 de marzo de 2022, el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se une un año más para conmemorar, reivindicar y reiterar su firme compromiso con el Día Internacional de la Mujer. Un día en el que millones de mujeres en todo el mundo alzan su voz para, no sólo reivindicar sus derechos y luchar contra todas las discriminaciones por razón de sexo, sino también para celebrar los logros alcanzados hasta el momento en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Queremos desde la corporación municipal enfatizar dos aspectos: Primero, que este sea un día de homenajes para todas aquellas mujeres que han luchado y que luchan día a día por alcanzar una realidad en la que todas las personas gocen de los mismos derechos y oportunidades, y formen parte de una sociedad justa y equilibrada. Segundo, no olvidarnos que, a raíz de la pandemia sanitaria surgieron nuevos obstáculos que frenan la participación y el liderazgo de las mujeres, porque a pesar de que las mujeres han constituido y siguen constituyendo, la mayoría del personal de la primera línea, aún hoy en día, siguen infrarrepresentadas en los espacios de poder y de la toma de decisiones.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos defiende la igualdad entre hombres y mujeres, así como el articulado de nuestra Constitución, pero, pese a los logros obtenidos, debemos ser conscientes de que todavía queda mucho camino por recorrer.

Por eso, queremos seguir y ser partícipes de los objetivos que persigue la ONU (Organización de las Naciones Unidas) en materia de Igualdad para el año 2030. Estos son, entre otros:

- Velar para que todas las niñas y los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia con el fin de que estén preparadas y preparados para la enseñanza primaria
- Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas de todo el mundo
- Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas
- Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

Es notable destacar que ningún país ha logrado una igualdad real y efectiva, y así lo evidencian los datos de ocupación laboral, la brecha salarial y las sobrecargas sociales y familiares que a día de hoy siguen siendo un lastre en el desarrollo





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

personal y profesional de algunas mujeres. Según datos de la Encuesta Europea sobre la Calidad de Vida, las mujeres españolas dedican 92 horas semanales a cuidar y/o educar a hijos/as, ancianos/as o personas con discapacidad. Los cuidados son la razón principal por la que las mujeres eligen más jornadas a tiempo parciales que los hombres. En España, existe una gran diferencia entre hombres y mujeres en este aspecto. Un total de 1.941.000 mujeres trabajan a tiempo parcial frente a 712.900 hombres, según los datos ofrecidos por el Ministerio de Igualdad.

Sin duda, las cifras son estremecedoras. Aunque la manifestación más cruel de la falta de igualdad es que todavía siguen asesinando mujeres a manos de quienes ejercen una relación de poder y creen que por el hecho de ser mujeres son personas con menos derechos, sin autonomía, ni libertad. Una situación que se ha agravado en estos dos últimos años por la pandemia del Covid-19 que ha obligado a muchas mujeres a encerrarse con sus agresores desplazándolas del espacio público.

La aportación de las mujeres a lo largo de la historia en todos los ámbitos es incuestionable a la par que invisible, y lo que queremos manifestar en esta fecha es nuestro convencimiento en que las cosas pueden y deben cambiar.

Siguen siendo necesarias mejoras en la prevención, la detección y el apoyo de las víctimas, pero no debemos olvidarnos de lo principal: la educación en igualdad. Hay que seguir trabajando con las familias y en los centros escolares para que los niños y las niñas crezcan en una sociedad igualitaria. Pero para ello es fundamental dirigir políticas en igualdad, implicar a todos los agentes y fomentar la formación de los/las profesionales de la educación en materia de igualdad y prevención de la violencia entre las/los más jóvenes.

Necesitamos políticas dirigidas a paliar brechas que nos quedan por cerrar: la laboral, la salarial, la digital y la brecha de la corresponsabilidad. Actuaciones destinadas a impulsar la corresponsabilidad y a corregir las situaciones de desigualdad de las mujeres, desde el ámbito rural a la ciencia y la tecnología. Porque no son comportamientos estancos y sólo si contemplamos la transversalidad podremos diseñar los mecanismos que darán fin a la desigualdad.

De igual forma, necesitamos políticas enfocadas a luchar contra la pobreza infantil y la de muchas mujeres con hijos e hijas a cargo (familias MonoMarentales). Políticas contra la prostitución y la trata de mujeres y niñas, en definitiva, políticas que hagan frente a todo aquello que vulnera los derechos humanos de las mujeres. Políticas feministas.

Desde el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en general, y el Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia en particular, somos conscientes de que son aún muchos los objetivos por alcanzar, los desafíos que vendrán y los obstáculos a superar. Por ello, queremos aprovechar este día para mostrar nuestro





compromiso de seguir trabajando en las medidas necesarias y aunar esfuerzos para lograr que haya una igualdad real y efectiva y que esta lucha no sólo sea de las mujeres, sino del conjunto de la sociedad. “

La Comisión con 10 votos a favor (5 PP, 3 PSOE 1 PMP y 1 Cs) y 3 abstenciones (1 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), dictamina favorable el manifiesto presentado.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220224&punto=8>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 17 votos favor (8 PP, 5 PSOE, 2 PMP y 2 Cs), 1 voto en contra (Vox) y 3 abstenciones (2 IU Andalucía y 1 Podemos), aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

#### **PUNTO N° 8.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ADECENTAMIENTO DEL ARROYO PAJARITO EN SU DESEMBOCADURA (1560/2022)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2022, ha emitido el siguiente dictamen:

#### **"PUNTO N° 4) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ADECENTAMIENTO DEL ARROYO PAJARITO EN SU DESEMBOCADURA (EXPTE 1560/22)**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL MES DE ENERO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA:

#### **MOCION PARA EL ADECENTAMIENTO DEL ARROYO PAJARITO EN SU DESEMBOCADURA.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- El arroyo Pajaritos, por su configuración, tiene siempre problemas de acumulación de aguas estancadas, lo que implica mosquitos y suciedad, con la imagen tan negativa que transmite del municipio y los problemas de malos olores que conlleva para los municipios.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

2.- Debemos buscar una solución definitiva para ese problema, más allá de destinar cantidades importantes de dinero para la utilización de máquinas que solucionan temporalmente el problema, pero que al poco tiempo vuelve a aparecer.

3.- Es por ello que solicitamos la realización de un informe técnico por parte de los servicios municipales que determine las causas del estancamiento de aguas y las soluciones, su valoración económicas y a la vista del mismo se ejecuten las obras necesarias para la eliminación de las aguas estancadas

5.- La dotación económica para la ejecución de la instalación solicitada se encuentra en la partida 459 60901 del presupuesto municipal correspondiente al año 2022.

Por ello, Solicitamos, la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

1.- Inicio de los trámites administrativos para la realización del informe técnico por parte de los servicios municipales y a la vista del mismo se ejecuten las obras necesarias para la eliminación de las aguas estancadas.

2.- Dotación económica para su ejecución en la partida 459 60901 del presupuesto municipal correspondiente al año 2022.

En Rincón de la Victoria a 10 de febrero de 2022, PORTAVOZ PSOE, MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO.”

La Comisión con 3 votos a favor (PSOE) y 10 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 Cs) 1 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220224&punto=9>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos en contra (8 PP, 2 PMP y 2 Cs) y 9 votos a favor (5 PSOE, 2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), no aprueba la moción anteriormente trascrita.

#### PUNTO Nº 9.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA IMPLANTACION DE BUZONES DE CORREO EN LOS GRANADOS (1563/2022)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2022, ha emitido el siguiente dictamen:

#### “PUNTO Nº 5) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA IMPLANTACION DE BUZONES DE CORREO EN LOS GRANADOS (EXPTE 1563/22)

Se da cuenta de la siguiente Moción:

23

CSV: 07E60029E9C000N5W6P7V3Y3F3





EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL MES DE ENERO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA:

**MOCIÓN PARA LA IMPLANTACION DE BUZONES DE CORREO EN LOS GRANADOS  
(RINCON DE LA VICTORIA)**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- Somos conscientes de las dificultades existentes en el diseminado del municipio para el reparto del correo, por lo que en determinadas zonas se procedió a la instalación de buzones en lugares determinados, dígase por ejemplo en la gasolinera de la Tamoil para el Carril de los Toros.

2.- Es conveniente que continuemos con la instalación de dichos buzones en otras zonas del municipio, para ello es necesario buscar la ubicación adecuada y entablar conversaciones con el ente que gestiona el reparto de la correspondencia, es decir, con Correos.

3.- En la zona que proponemos, los vecinos ya han tenido la oportunidad de hablar con Correos, que le han indicado que no existe inconveniente alguno en que se coloquen los buzones y la correspondencia se depositará en ese lugar.

4.- El lugar que nos indican los vecinos para la instalación de estos buzones sería en el inicio del carril de Granados, justo en el túnel, o alrededores.

5.- La dotación económica para la ejecución de la instalación solicitada se encuentra en la partida 459 60900 del presupuesto municipal correspondiente al año 2022.

Por ello, Solicitamos, la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

1.- Inicio de los trámites para la instalación de los buzones en el acceso a los Granados

2.- Dotación económica para su ejecución en la partida 459 60900 del presupuesto municipal correspondiente al año 2022.

En Rincón de la Victoria a 10 de febrero de 2022, PORTAVOZ PSOE, MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO."

La Comisión con 3 votos a favor (PSOE) y 10 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 Cs) 1 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), dictamina favorable la moción presentada."





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220224&punto=10>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Inicio de los trámites administrativos para la realización de los informes técnico y jurídico necesarios para la instalación de los buzones en el acceso a Los Granados.

**SEGUNDO.**- Dotación económica para su ejecución en la partida 459 60900 del presupuesto municipal correspondiente al año 2022.

**PUNTO Nº 10.-MOCIÓN DE VOX PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICIÓN PARA LOS CONTRATOS MENORES (1457/2022)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2022, ha emitido el siguiente dictamen:

**PUNTO Nº 6) MOCIÓN DE VOX PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICIÓN PARA LOS CONTRATOS MENORES (EXPTE 1457/22)**

Se da cuenta de la siguiente,

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICIÓN PARA LOS CONTRATOS MENORES**

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El contrato menor y el procedimiento negociado sin publicidad son habitualmente herramientas utilizadas para llevar a cabo las contrataciones más variadas, sin embargo, es frecuente la sensación de desconfianza y reticencia de la población debido a la nula publicidad previa de los mismos, que dificulta el acceso a los posibles interesados, generando una situación de desigualdad entre los posibles candidatos.

La utilización de procedimientos de contratación adecuados y transparentes reducirían la desconfianza y cumplirán mejor los fines que establecen nuestras leyes: **libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos**, así como asegurar **una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios**, lo que se logrará mediante la





exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer. Con todo lo anterior se realizará una mejor selección ya que se adjudicará el contrato siempre a la oferta económicamente más ventajosa, y con ello se producirá un ahorro para las arcas municipales.

Con el fin de que haya mayor transparencia, ahorro y participación, se debe facilitar y ampliar la concurrencia, agilizar la tramitación administrativa de los expedientes de contratación, facilitar la información a los autónomos y empresas interesadas en las licitaciones que se efectúen y ampliar la publicidad y participación mediante la **implementación de un sistema dinámico de adquisición para los contratos menores**.

Es importante permitir el acceso en el mismo de aquellas personas naturales o jurídicas que puedan contratar con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en los contratos regulados por la normativa contractual pública, que así lo soliciten y en las que concurren las circunstancias establecidas en estas normas, verificando la validez de la documentación que presenten.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, mediante los medios que tiene a su alcance, puede invitar a los contratistas a acceder a las licitaciones que promueva la institución, informar a los contratistas de las contrataciones que mediante procedimiento abierto promueva el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, facilitando además la exposición pública del expediente correspondiente, como ya hacen ayuntamientos como el de Almería, Murcia o Barcelona por poner algunos ejemplos.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula entre los artículos 223 a 226, **los sistemas dinámicos de adquisición, como un proceso totalmente electrónico, abierto a cualquier autónomo o empresa interesada, que cumpla con los criterios de selección**.

Por todo lo antes descrito se proponen lo siguientes

#### ACUERDOS:

1. Implementar un sistema dinámico de adquisición del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para la tramitación de los contratos menores del mismo y del APAL de Deportes.
2. Establecer un reglamento para su funcionamiento y tramitación de contratos, tasando previamente los contratos menores que por importe o situaciones excepcionales no están obligados a ser publicados en el sistema dinámico de adquisición, como por ejemplo los contratos inferiores a 1.000€ (IVA incluido), las adjudicaciones de emergencia, el soporte de sistemas informáticos o la contratación de artistas, además de las operaciones con anticipo de caja.
3. Dar máxima publicidad e información a través de todos los medios municipales al alcance para que llegue a todos los posibles interesados la invitación a participar en el mismo.
4. Publicación de dichas convocatorias y contratos menores realizados en el Portal de Transparencia municipal.





A fecha de firma electrónica 8/2/2022. Fdo.: Jose Ant. Rodríguez Díaz. Portavoz del Grupo Municipal VOX."

La Comisión con 1 voto a favor (Vox) y 12 abstenciones (5 PP, 3 PSOE, 1 PMP, 1 Cs, 1 IU Andalucía y 1 Podemos), dictamina favorable la moción presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220224&punto=11>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos en contra (8 PP, 2 PMP y 2 Cs) y 9 votos a favor (5 PSOE, 2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), no aprueba la moción anteriormente trascrita.

#### **PUNTO Nº 11.-ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220224&punto=12>

#### **PUNTO Nº 12.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220224&punto=13>

#### **PUNTO Nº 12.1.-DECRETOS DE ALCALDÍA.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220224&punto=14>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **días 24 de enero a 21 de febrero de 2022** (números de orden comprendidos entre **el 227 al 480**) ambos inclusive.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 227 de fecha 24/1/2022, declarando desistido en su petición de informe urbanístico sobre parcela con referencia catastral 6849921UF8665S0001EP, del Municipio de Rincón de la Victoria y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 228 de fecha 24/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Campaña de promoción, entrevista y cobertura de presentación: Cuñas, entrevistas, y cobertura de presentación del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria" a la empresa Uniprex SA, con CIF A-28782936, en la cantidad de 1.270,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 229 de fecha 24/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Programación publicitaria en Fitur 2022: 30 cuñas, cobertura informativa del 17 al 21 de enero de 2022" a la empresa Radio Popular SA-COPE, con CIF A-28281368, en la cantidad de 1.815€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 230 de fecha 24/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Campaña de promoción, entrevista y cobertura de Fitur 2022: Programa en directo, conexiones con Fitur, entrevistas autoridades" a don Antonio Miguel García Delgado- Sport Direct, en la cantidad de 847€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 231 de fecha 24/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Página de publicidad a color en el suplemento





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

que saldrá publicado con el diario La Razón a nivel nacional” a la empresa Audiovisual Española 2000 SA (La Razón), con CIF A-82031329, en la cantidad de 1.815€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 232 de fecha 24/1/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “Calcetines para los participantes en el Trail La Capitana de 23 de enero” a la empresa Alx Forevents CB, con CIF. E-54868583, por importe de 1.785,34€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 233 de fecha 24/1/2022, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para las obras de “Reparación tejados, vuelos y caballetes. Picado y enfoscado de fachada”, en Diseminado Granadillas, Polígono 6, Parcela 480, 2,01, “El Molino”, Rincón de la Victoria
- Decreto de Alcaldía nº 234 de fecha 24/1/2022, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (782/2022)
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 235 de fecha 25/1/2022, autorizando a la concejalía de Feria y Fiestas OVP actividades feria de Benagalbón 2022.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 236 de fecha 25/1/2022, autorizando a la CC.PP Edf. Romeo OVP con instalación de plataforma elevadora para reparación de fachada.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 237 de fecha 25/1/2022, autorizando para la ocupación de 23,29 m<sup>2</sup> de la vía pública con la instalación de veladores anuales en Plaza de la Iglesia, 6, por parte del establecimiento denominado “Café-Paraíso”.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 238 de fecha 25/1/2022, autorizando a la concejalía de Feria y Fiestas OVP actividades feria de Benagalbón 2022.
- Resolución Concejalía de Cultura y Ferias y Fiestas nº 239 de fecha 25/1/2022, aprobando Bases Concurso Freestyle Rincón Boom Bap 2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 240 de fecha 25/1/2022, desestimando recurso contra resolución devolución tasa grúa municipal.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 241 a 244 de fecha 25/1/2022, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 245 de fecha 25/1/2022, desestimando solicitud vado permanente para vivienda sita en Calle Malvaloca.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 246 de fecha 25/1/2022, concediendo autorización para explotación de puesto para venta de castañas asadas en Plaza Al Ándalus, esquina con C/ Granada, durante los meses de septiembre a diciembre de 2022.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 247 de fecha 25/1/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “Traslado en autobús desde Rincón de la Victoria a Casa Pepe” a la empresa Autocares Núñez y Gómez SL, con CIF. B29773066, por importe de 308 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 248 de fecha 25/1/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “Camisetas para los participantes en el Trail La Capitana de 23 de enero” a la empresa Alx Forevents CB, con CIF. E-54868583, por importe de 1.966,25€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 249 de fecha 25/1/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “Comida de socios y socias del Hogar de Mayores de Benagalbón para 130 comensales” a don Francisco Javier Garrido Domínguez, por importe de 3.900 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 250 de fecha 25/1/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “Roll up y placa conmemorativa del 25º, el 8 de marzo,





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

de la Asociación de Mujeres Amanecer de la Torre" a la empresa Indagrífic SL, con CIF. B-93531804, por importe de 301,29 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 251 de fecha 25/1/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Furgoneta de renting sin conductor de nueve plazas matrícula 4782KLZ modelo Ford Transit" a la empresa Rentadaptados SL, con CIF. B-93520997, por I de 6.534€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 252 de fecha 25/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Teatro para mujeres" a la empresa Gestión de Actuantes SLU, con CIF B-93478196, en la cantidad de 3.557,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 253 de fecha 25/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Actividad enmarcada y prevista en el programa de prevención de drogas y adicciones, CAD dentro de las Rincolimpiadas 2021/2022: 4 talleres On Line" a la Asociación Sirona, con CIF G-93669885, en la cantidad de 600 euros, siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 254 de fecha 25/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Actividad enmarcada y prevista en el programa de prevención de drogas y adicciones, CAD dentro de las Rincolimpiadas 2021/2022: 4 talleres de manualidades On Line" a doña Asunción Díaz García, en la cantidad de 600 euros, siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 255 de fecha 25/1/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Merchandising con motivo de la presentación de Rincón de la Victoria en Fitur LGTBIQ del 19 de enero al 21 de enero de 2021" a la empresa Nadir Producciones, con CIF. F-16977985, por importe de 3.509 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 256 de fecha 25/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para cubrir el evento del Circuito Provincial de Natación de Invierno a celebrar el 29 de enero de 2022" a la empresa Ambulancias Ayon, con CIF B-15477425, por importe de 660 euros siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 257 de fecha 25/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Realización y elaboración de video promocional con motivo de la Presentación de Rincón de la Victoria en Fitur LGTBIQ" a la empresa Txussafilms SL, con CIF B-93750503, en la cantidad de 121€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 258 de fecha 25/1/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Folletos con motivo de la presentación de Rincón de la Victoria en Fitur LGTBIQ" a la empresa Indagrafic SL, con CIF. B-93531804, por importe de 79,86 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 259 de fecha 25/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Actuación musical para el evento Rincón Urbano el próximo 29 de enero de 2022" a don Lorenzo Olea Guerrero, en la cantidad de 390,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 260 de fecha 25/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Actuación musical para el evento Rincón Urbano el próximo 29 de enero de 2022" a don Lorenzo Olea Guerrero, en la cantidad de 390,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 261 de fecha 25/1/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de cuba/depósito de agua para el avituallamiento de los participantes en el Trail La Capitana el 23 de enero de 2022" a la





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

empresa Miralu SL, con CIF. B-29393352, por importe de 302,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 262 de fecha 25/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio “Alquiler, instalación y transporte de Carpa para la Feria de Benagalbón 2022” a la empresa Carpas+Carpas SC, con CIF J-93563393, en la cantidad I de 7.260€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 263 de fecha 25/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de “Alquiler de un equipo de sonido con técnico para la celebración del Trail La Capitana” a don Antonio Cano González, por importe de 726€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 264 de fecha 25/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de “Ambulancia para cubrir torneo de Rugby de Veteranos el 22 de enero de 2022” a la empresa Ambulancias Ayon, con CIF B15477425, por importe de 440 euros siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 265 de fecha 25/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio “Equipos de sonido y sonorización de la actuación musical para el evento Rincón Urbano el próximo 29 de enero de 2022” a don Shahdadpuri Domínguez Suresh, , en la cantidad de 363€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 266 de fecha 25/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio “Actuación Musical de Grupo Duende Callejero el 5 de febrero” a la empresa Barre Las Penas SL, con CIF B-56099062, en la cantidad I de 7.200€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 267 de fecha 25/1/2022, acordando archivar por no cumplimiento de la subsanación del requerimiento referente a la solicitud de licencia de obra mayor para construcción de 86 viviendas, garajes, trasteros y zonas comunes. Parcela 17B, de los sectores UR C-1 y UR C-2 “Parque Victoria”, actuales Unidades de Ejecución UE C-10 y UE C-11, con referencia catastral 3858904UF8635N0001PD.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 268 de fecha 25/1/2022, acordando archivar por no cumplimiento de la subsanación del requerimiento referente a la solicitud para licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela de C/ Melilla de la Urbanización Lo Cea, con referencia catastral nº 7145926UF8674N0001TS.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 269 de fecha 26/1/2022, otorgando ayuda por empadronamiento IBI 2020.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 270 de fecha 26/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio “Actuación musical del grupo Sótano Sur el día 4 de febrero en la Feria de Benagalbón” a la empresa Gestión de Actuantes SLU, con CIF B-93478196, en la cantidad de 847€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 271 de fecha 26/1/2022, adjudicando adjudicando el contrato menor de servicio “Espectáculo pirotécnico que se llevará a cabo con motivo de la procesión de la Virgen Ntra. Sra. de la Candelaria el 2 de febrero” a don José Antonio López Lisbona, en la cantidad de 1.210€, (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 272 de fecha 26/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio “Alquiler, montaje y desmontaje del cartel luminoso “Feria Benagalbón” y arcos de luz de la Feria de Benagalbón 2022” a la empresa Instalaciones Díaz y Serrano SLL, con CIF B92526995, en la cantidad de 2.041,88€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 273 de fecha 26/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio “Alquiler, limpieza diaria y transporte de sanitarios portátiles (wc) para el uso de los asistentes a la Feria de Benagalbón” a la empresa Malagueña de Tratamientos de Residuos SL, con CIF B-92825413, en la cantidad de 1.258,16€, (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 274 de fecha 26/1/2022, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 784/22)
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 275 a 277 de fecha 26/1/2022, otorgando ayuda por empadronamiento IBI 2021.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 278 de fecha 26/1/2022, otorgando ayuda por empadronamiento IBI 2020.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 279 de fecha 27/1/2022, otorgando ayuda por empadronamiento IBI 2021.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 280 de fecha 27/1/2022, acordando contratación personal con una duración de contrato de seis meses, con la categoría profesional de “Ayudante no titulado”, a jornada parcial de (30 horas semanales), en horario flexible, programa “Renta Social Básica”
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 281 de fecha 27/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio “Gestión del portal web de turismo y dotación de contenido para el año 2022” a don Alberto Enrique Pons Florido, en la cantidad de 18.144,19€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 282 de fecha 27/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio “Proyecto anual de Educación y Programa Ambiental 2022” a la empresa Gap Producciones-CineVideo-Televisión- Publicidad SL, con CIF B-92050681, en la cantidad de 18.148,79€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 283 de fecha 27/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio “Equipos de sonido con técnico para locales de ensayo y estudio de grabación en el Centro Municipal Juvenil” a la empresa Sonotest Audiovisuales SL, con CIF B-93629897, en la cantidad de 17.932,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 284 de fecha 27/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio “Cobertura de actos y entrevistas en Fitur 2022: 50.000 impresiones display en el Español de Málaga, 50.000 impresiones en el Español.com Nacional” a la empresa Obelisco Digital SL, con CIF B-70582226, en la cantidad de 2.178€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 285 de fecha 27/1/2022, adjudicando el contrato menor del servicio de “Gestión de la Escuela Municipal concertada de Fútbol 7, temporada 2021-2022” a la empresa Grupo AML & Apimma Events, S.L., con CIF B-92931534, por importe de 11.616 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 286 de fecha 27/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio “Campaña de Publicidad en las APP de Radio Marca Málaga 2022” a la empresa Mac Merchan Jiménez SL, con CIF B-93102630, en la cantidad de 9.583,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 287 de fecha 27/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio “Proyecto leer para crecer. Talleres de dinamización a la lectura y educación emocional” a doña Elena Carlota Bugedo Gómez, en la cantidad de 11.434,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 288 de fecha 28/1/2022, emitiendo Calificación Ambiental favorable para la instalación de hostelería sin música (Restaurante), sita en C/ Córdoba, 2 de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 289 de fecha 28/1/2022, convocatoria Consejo APAL Deportes a celebrar el día 3/2/2022.
- Decreto de Alcaldía nº 290 de fecha 28/1/2022, convocatoria Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas a celebrar el día 3/2/2022.
- Decreto de Alcaldía nº 291 de fecha 28/1/2022, convocatoria Junta General Empresa Municipal Onda Rincón S.L. a celebrar el día 3/2/2022.
- Decreto de Alcaldía nº 292 de fecha 28/1/2022, convocatoria Junta General Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria S.A. a celebrar el día 3/2/2022.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 293 de fecha 28/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio “Obra de Teatro de igualdad de género Faras en la Sala las Musas” a doña Jenny Betancur Chicué, en la cantidad de 880€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 294 de fecha 28/1/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “Material de oficina para el Apal Deportes” a don Miguel Santiago Gil, por importe de 278,94€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 295 de fecha 28/1/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “Tríptico A4, impresión color 300 unidades para presentación libro El Renacer de las Mariposas” a la empresa Indagrafic SL, con CIF. B-93531804, por importe de 121 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 296 de fecha 28/1/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “Catering para la presentación del Libro El Renacer de las Mariposas” a doña Mª Jesús Gutiérrez Moreno, por importe de 850 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 297 de fecha 28/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio “Técnico de sonido para actuación de copla en la comida de socios y socias del Hogar de Mayores de Benagalbón el 3 de febrero de 2022” a don Suresh Shahdadpuri Domínguez, en la cantidad de 181,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 298 de fecha 28/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio “Actuación de copla en la comida de socios y socias del Hogar de Mayores de Benagalbón el 3 de febrero de 2022” a doña Macarena Albarracín Jódar, en la cantidad de 289,48€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 299 de fecha 28/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de “Autobús con conductor para el traslado de las diferentes categorías de la Escuela Municipal de fútbol 7 a Casares el 22 de enero” a la empresa Turismo García SL, con CIF B-92009075, por importe de 330€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 300 de fecha 28/1/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “Polos de manga corta, pantalones multibolsillos y polos de manga larga personal área de Medio Ambiente” a la empresa Suministros de Hostelería El Gato SL, con CIF. B92202852, por importe de 166,29 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 301 de fecha 28/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de Técnico de sonido y equipo para la celebración de la Primera Jornada del XVI Circuito Provincial de Natación de Invierno 2022” a don Antonio Cano González, por importe de 308,55€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 302 de fecha 28/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para cubrir la Semifinal del Campeonato de España de Hockey Sala" a la empresa Ambulancias Ayon, con CIF B-15477425, por importe de 2.860 euros siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 303 de fecha 28/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Redacción del Proyecto de Puesta en Valor del Barrio de Pescadores" a don Pedro Gonzalo Díaz, en la cantidad de 17.666€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 304 de fecha 31/1/2022, ordenando archivar por no cumplimiento de la subsanación del requerimiento referente a la solicitud para reforma y ampliación de la vivienda existente, incluida la demolición parcial de misma, para la eliminación de los volúmenes en situación de fuera de ordenación situada en Calle Malvaloca.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 305 de fecha 31/1/2022, aprobando liquidaciones 2022 distintos tributos por importe de 125.362,79 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 306 de fecha 31/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Actividades que se van a desarrollar con motivo del 8 de marzo Día Internacional de la Mujer" a don Antonio Cobos Sánchez, en la cantidad de 6.000 euros siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 307 de fecha 31/1/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "10.000 unidades de Carpetas de expedientes seriegrafiadas para las distintas áreas" a don Miguel Santiago Gil, por importe de 1.040,60 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 308 de fecha 31/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Gala del Boquerón Victoriano en Fitur 2022 y presentación recetario del boquerón victoriano en Málaga" a doña Aranzazu López López, en la cantidad de 13.622,18€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 309 de fecha 31/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Redacción de Pliego de Prescripciones Técnicas para contratación de proyecto de rehabilitación y acondicionamiento del Cortijo Lo Cea a Nodo de Innovación y Emprendimiento" a don Francisco Criado Rodríguez, en la cantidad I de 1.815€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 310 de fecha 31/1/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Mantenimiento de limpieza, desinfección e inspección visual y funcional de las áreas de ejercicio biosaludable y deportivas de calistenia" a la empresa Construcciones Popanco SL, con CIF B29747482, en la cantidad de 15.246€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 311 de fecha 31/1/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "40 cajas de bolsas de basura de 90x115 y 30 cajas de bolsas de basura de 85x105" a la empresa Suministros de Hostelería El Gato SL, con CIF B-92202852, por importe de 3.509,36 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 312 de fecha 31/1/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Guantes de tejido de poliéster" a la empresa Cano Materiales de Construcción SL, con CIF. B29085198, por importe de 43,50 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 313 de fecha 31/1/2022, adjudicando el contrato menor del servicio de "Gestión de la Escuela Municipal concertada de





Baloncesto, temporada 2021-2022" a la empresa Novaschool Añoreta, S.L., con CIF B-92109651, por importe de 9.801 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 314 de fecha 1/2/2022, ayuda por empadronamiento recibo IBI 2020 y 2021.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 315 de fecha 1/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Limpieza, cloración, mantenimiento y desinfección del agua de las fuentes ornamentales y decorativas ubicadas en los parques y jardines del municipio" a la empresa Construcciones Popanco SL, con CIF B-29747482, en la cantidad de 17.956,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 316 de fecha 1/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Mantenimiento, limpieza, inspección visual y funcional de las áreas de Juego Infantiles ubicadas en el Término Municipal" a la empresa Construcciones Popanco SL, con CIF B-29747482, en la cantidad de 16.821,12€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 317 de fecha 1/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Publicidad y hospital y con dos partidos de baloncesto dedicados a Rincón de la Victoria campaña Nuestra Provincia Juega" a la empresa Baloncesto Málaga SAD, con CIF A-29575933, por importe de 14.399€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 318 de fecha 1/2/2022, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI s 2018, 2019, 2020 y 2021.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 319 de fecha 1/2/2022, acordando inadmitir el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº3208/2021, de 4 de agosto, por el que se deniega licencia urbanística de segregación de parcela en Barriada Los Fernández.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 320 de fecha 1/2/2022, resolviendo la ineeficacia de la declaración responsable presentada por Doña Ester Roldan Salado, para las obras de "Sondeo de captación de agua: perforación, cerramiento, engavillado y obras complementarias" en Cortijo "El Lavadero", Paraje "La Paca". Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 321 de fecha 1/2/2022, declarando la ineeficacia de la declaración responsable por no cumplimiento de la subsanación del requerimiento referente a la solicitud para declarar responsablemente la ocupación/utilización de la vivienda situada en C/Agua de Rocío.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 322 de fecha 1/2/2022, declarando la ineeficacia de la declaración responsable por no cumplimiento de la subsanación del requerimiento referente a la solicitud para solicitud de licencia de ocupación para vivienda situada en Barriada Los Fernández.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 323 de fecha 1/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Autobús con conductor para el traslado de cuatro equipos del Club de Remo La Cala del Moral las Vikingas Rosas" a la empresa Turismo García SL, con CIF B-92009075, por importe de 385€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 324 de fecha 1/2/2022, acordando inadmitir a trámite la solicitud de licencia de parcelación urbanística presentada para separar parcelas sitas en Calle Azucena.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 325 y 326 de fecha 1/2/2022, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 327 de fecha 1/2/2022, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2018, 2019, 2020 y 2021.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- Decreto de Alcaldía nº 328 de fecha 2/2/2022, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 329 de fecha 3/2/2022, declarando a Emais Servicios Integrales SL, desistido en su petición de información urbanística de varias parcelas sita en Finca Alhique del Municipio de Rincón de la Victoria y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 330 de fecha 3/2/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Camisetas para III Carrera-Marcha de la Mujer 2022 de 6 de marzo" a la empresa Noaplast Distribuciones SLU, con CIF. B-93279859, por importe de 1.996,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 331 de fecha 3/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Auditoría interna para renovación del certificado Q de Calidad de la Oficina de Turismo" a la Asociación de Medioambiente y Calidad de Vida para la Axarquía, con CIF G-92217686, en la cantidad I de 1.476,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 332 y 333 de fecha 3/2/2022, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2018, 2019, 2020 y 2021.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 334 de fecha 3/2/2022, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2019, 2020 y 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 335 de fecha 3/2/2022, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica Procedimiento Abreviado 478/2021.
- Decreto de Alcaldía nº 336 de fecha 3/2/2022, convocatoria Pleno extraordinario a celebrar el 8/2/2022.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 337 de fecha 3/2/2022, sancionando con una multa de 562,50€ procedimiento sancionador urbanístico incoado por ejecución de actuaciones materiales las cuales no se ajustan a la licencia urbanística de obra mayor otorgada en vivienda unifamiliar sita en Urbanización Las Pedrizas.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 338 de fecha 4/2/2022, ordenando a copropietarios de las actuaciones materiales realizadas en la fachada delantera de la vivienda sita en Paseo de la Milagrosa de Rincón de la Victoria, la reposición a su costa al estado inmediatamente anterior a las actuaciones materiales consistentes en la instalación de placas de policarbonato sobre un elemento de soporte de estructura de aluminio, el cual supone un material no compatible con la ordenación urbanística vigente.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 339 de fecha 4/2/2022, concediendo autorización para la instalación de andamio delante de fachada para construcción, pintura y/o reparación de la misma.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 340 de fecha 4/2/2022, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2019, 2020 y 2021.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 341 de fecha 7/2/2022, concediendo licencia de segregación de la Finca nº21900 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga, quedando con una superficie de 726,91 m<sup>2</sup> y la finca matriz con 1039,54 m<sup>2</sup>.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 342 de fecha 7/2/2022, causando baja vado permanente y quedando en vigor entrada carruajes en Cortijo Rivera de Rincón de la Victoria.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 343 de fecha 7/2/2022, aprobando el acceso a la jubilación parcial anticipada de empleado público desde el día 10 de febrero de 2022, debiendo realizar el cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de trabajo.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 344 de fecha 7/2/2022, nombramiento Auxiliar Administrativo hasta que se produzca la cobertura definitiva de la plaza contenida en la Oferta Pública de Empleo de 2022 que ocupa.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 345 de fecha 7/2/2022, concediendo autorización OVP veladores anuales 22 m<sup>2</sup> en Avda. del Mediterráneo, establecimiento denominado "Cafetería La Parada"
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 346 de fecha 7/2/2022, concediendo dos vados permanentes, puertas norte y sur de entrada/salida a garajes situados en Calle Luxemburgo nº 6 de Rincón de la Victoria, a H.R. Parque Victoria S.L
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 347 de fecha 7/2/2022, concediendo vado permanente en C/ Fragata de La Cala del Moral.
- Decreto de Alcaldía nº 348 de fecha 7/2/2022, nombramiento desde el día 7 de febrero de 2022, Tesorero con carácter accidental a D. Rafael Sánchez García, hasta la cobertura del puesto por funcionario habilitado de carácter nacional o hasta la reincorporación de su titular.
- Decretos de Alcaldía nº 349 a 351 de fecha 7/2/2022, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 352 de fecha 7/2/2022, acordando la adscripción de la superficie de 97,82 m<sup>2</sup> de la parcela catastral 85481C3UF8684N al Sector UR R-3 completándose con ello la totalidad de la asignación a dicho sector de suelo de Sistemas Generales del UR R 2 y 3,
- Decreto de Alcaldía nº 353 de fecha 7/2/2022, adscripción en Comisión de Servicios a D. Carlos Alberto Muñoz López en el puesto de Interventor del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con fecha 7 febrero de 2022, por el periodo de un año.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 354 de fecha 8/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Servicio de catering para las cenas de los agentes de Policía Local y Voluntarios de Protección Civil" a doña María Jesús Gutiérrez Moreno, en la cantidad de 1.450€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 355 de fecha 8/2/2022, declarando concluso el procedimiento administrativo de orden de ejecución urbanística incoado de oficio por Resolución nº1575/2021, de 21 de abril, por haber procedido a dar cumplimiento de lo ordenado en el bien inmueble sito en calle Roque Nublo nº1, con referencia catastral 3243201UF8634S0001SR, por desprendimiento de parte del material de recubrimiento de la parte inferior de la cornisa de la fachada norte del edificio destinado a supermercado.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 356 de fecha 8/2/2022, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para obras de "Pintura, solados, remodelación de baños y cocinas y sustitución de ventanas", en Calle Almenara de Rincón de la Victoria, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 357 de fecha 8/2/2022, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada por D. Benito José Trujillo Chanes para las obras de "Cerramiento con lumen y techo bioclimático en sólarium", en Calle Pitágoras





de Rincón de la Victoria, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 358 de fecha 8/2/2022, acordando la ineeficacia de la declaración responsable presentada para las obras de “Reforma parcial de vivienda unifamiliar adosada”, sito en Calle Huelva de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 359 de fecha 8/2/2022, ordenando el nombramiento como funcionaria interina con la categoría profesional de Auxiliar Administrativo desde el día 10 de febrero de 2022, hasta el alta de la trabajadora municipal.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 360 de fecha 8/2/2022, imposición de una multa 4500 € procedimiento sancionador por obras en la vivienda sita en Urbanización Balcón de Málaga de Rincón de la Victoria consistentes en la reforma y ampliación de la vivienda, se han demolido los diferentes paños con que se resolvía la cubierta inclinada de la vivienda, sobre parte del forjado de cubierta comienzan a destacar los muros de carga de una nueva dependencia, originando la aparición de una nueva planta, el resto de la superficie no ocupada por la nueva construcción pretende resolverse mediante cubierta plana transitable, habiéndose construido el peto de protección delantero y el de los laterales.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 361 de fecha 8/2/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “100 unidades de pins de níquel y cliché para celebrar el 25º de la Asociación de Mujeres Amanecer de la Torre” a la empresa Nooplast SLU, con CIF. B-93279859, por importe de 157,30 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 362 de fecha 8/2/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “50 chalecos para personal de Plan Renta Básica” a la empresa Urco Servicios y Comercio SL, con CIF. B-92127422, por importe de 363 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 363 de fecha 8/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio “Producción y organización del evento Concurso de Freestyle Rincón Boom Bap 2022” a don Lorenzo Olea Guerrero, en la cantidad de 2.347,95€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 364 de fecha 8/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio “Mantenimiento de las zonas verdes del sector UE TB-52” a la empresa Oasis Urbano Medioambiente SLNE, con CIF B-92881754, en la cantidad de 18.089,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 365 de fecha 8/2/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “Catering 25º Aniversario asociación de Mujeres Amanecer de la Torre el 8 de marzo” a doña Mª Jesús Gutiérrez Moreno, por importe de 1.800 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 366 de fecha 8/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de “Publicación de resultados web y redes sociales de la prueba deportiva VII Trail La Capitana del 23 de enero” a la empresa Dorsalchip SL, con CIF B-05432638, por importe de 440,29€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 367 de fecha 8/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio “Visitas temáticas y teatralizadas para ampliar la oferta y atraer público para conocer la Cueva del Tesoro” a don José Manuel Frías Ciruela, en la cantidad de 3.339,60€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 368 de fecha 8/2/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “Guantes de tejido de poliéster para el personal de Renta Básica” a la empresa Transportes Macharaviaya SL, con CIF. B29653029, por importe de 124,99 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 369 de fecha 8/2/2022, aprobando una última prórroga del contrato del servicio de Campamentos SYGA 2019 a 2020, suscrito con Grupo AML y Apimma Events S.L., para el año 2022 y dejando sin efecto la modificación del contrato aprobada con fecha 3-7-2020, realizándose la prestación según las condiciones establecidas en el contrato suscrito con fecha 1-7-2019 y autorizando el gasto por el importe de 126.150 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 370 de fecha 8/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Publicidad de expectación de turismo a modo de cebo, mediante robapáginas al 50% en portada los días 7 y 11 de febrero y wallpaper 50% en portada 16 de febrero de 2022" a la empresa Corporaciones de Medios del Sur SL, con CIF B-92175710, en la cantidad de 3.025€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 371 de fecha 8/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Publicidad con imagen anclada en la cabecera de Facebook de Axarquía Plus los días 7, 8, 11, 12, 16 y 17 de febrero de 2022 y banner fijo en la página del 7 al 17 de febrero" a la empresa Comunicación Multimedia Local Digital SL, con CIF B-93589208, en la cantidad de 1.089€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 372 de fecha 8/2/2022, designando Interventor Accidental los días 8 y 9 de febrero de 2.022, a D. Francisco E. Ramírez González.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 373 de fecha 8/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Publicidad de expectación de turismo a modo de cebo, mediante 2 megabanner flotantes el 6 y 7 de febrero más un DB Skill Board el 17 de febrero" a la empresa La Opinión de Málaga SLU, con CIF B-08841173, en la cantidad de 1.600 euros sin IVA, más 336 euros de IVA, lo que hace un total de 1.936€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 374 de fecha 9/2/2022, - declarando la finalización del procedimiento de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado por las actuaciones realizadas en la fachada delantera de la vivienda sita en Paseo de la Milagrosa de Rincón de la Victoria, por haber procedido a la reposición de la realidad física alterada a través de la retirada de las placas de policarbonato y la instalación de materiales de conformidad con el informe técnico.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 375 de fecha 9/2/2022, imposición de una multa de 300 euros procedimiento incoado por las actuaciones realizadas en la fachada delantera de la vivienda sita en Paseo de la Milagrosa de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 376 de fecha 9/2/2022, Archivo procedimiento orden ejecución urbanística de cornisa en calle Hortensia y Magnolia.
- Decreto de Alcaldía nº 377 de fecha 9/2/2022, aprobando la participación del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en la convocatoria de subvenciones destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 378 de fecha 9/2/2022, concesión vado permanente para vivienda sita en C/ Driver.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 379 de fecha 9/2/2022, cambio de titularidad vado permanente placa nº 1164 en C/ Salvador Dalí.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 380 de fecha 9/2/2022, autorizando a la Concejalía de Feria y fiestas OVP Plaza Al-Ándalus con celebración de fiestas de Carnaval 2022, el día 12 de marzo de 11:00 A 20:00 h.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 381 de fecha 9/2/2022, concediendo cambio de titularidad vado permanente nº placa 2055 sito en Avda. del Mediterráneo.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 382 de fecha 10/2/2022, autorizando ocupación de 90,20 m<sup>2</sup> de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, en Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, 182, por parte de establecimiento denominado "Tulum Beach".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 383 de fecha 10/2/2022, autorizando ocupación de 36 m<sup>2</sup> de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, en Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, por parte de establecimiento denominado "La Cañita de Mixmiliana".
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 384 de fecha 10/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras correspondientes al proyecto mejora del alumbrado público y acerado en calle Ópalo" a la empresa Lams Coordinaciones y Proyectos de Seguridad SL, con CIF B-92740067, en la cantidad de 1.089€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 385 de fecha 10/2/2022, concediendo un plazo de cinco días para la retirada de todos sus enseres de la instalación kiosco fijo en Avda. del Mediterráneo frente a Carril de Domínguez.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 386 de fecha 10/2/2022, concediendo un plazo de cinco días para la retirada de todos sus enseres de la instalación kiosco fijo en Avda. del Mediterráneo esq. Avda. Candelaria.
- Decreto de Alcaldía nº 387 de fecha 10/2/2022, convocatoria Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas a celebrar el 15/2/2022.
- Decreto de Alcaldía nº 388 de fecha 10/2/2022, modificación del Decreto nº 2194 de 28 de mayo de 2021, asignando las atribuciones de intensificación de la prestación de servicios y relaciones de los vecinos del núcleo de Benagalbón con este Ayuntamiento al Área de Régimen Interior.
- Decreto de Alcaldía nº 389 de fecha 10/2/2022, modificación Decreto nº 2194 de fecha 28 de mayo de 2021 por el que se modifica la denominación del área por la de "Delegación del Área de Presidencia, Contratación, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Comunicación y Sostenibilidad Medioambiental".
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 390 de fecha 10/2/2022, incoando procedimiento administrativo de orden de ejecución urbanística contra copropietarios del solar sito en calle Osario nº15 de Rincón de la Victoria, con referencia catastral 8868605UF8686N0001GR, el cual incumplen las condiciones de seguridad y salubridad establecidas legalmente y se proceda a la limpieza de dicha parcela, la poda de los arbustos y retirada del matorral seco, la desratización de ésta si observa presencia de plagas de roedores, así como la ejecución del correcto vallado de la parcela mediante la ejecución de un vallado de simple torsión metálico de 2m de altura sobre soportes de hormigón, de modo que permita la permeabilidad visual a través de la finca.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 391 de fecha 10/2/2022, autorizando para la OVP con la celebración del Concurso de Freestyle Rincón Boom BUP 2022, el día 26 de febrero de 11:00 a 23:00 horas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 392 de fecha 10/2/2022, autorizando OVP 20 m<sup>2</sup> con mesas y sillas con carácter anual en Paseo Marítimo Ntra. Sra. del Carmen establecimiento "Pizzería Romano".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 393 de fecha 10/2/2022, autorizando OVP 80 m<sup>2</sup> con mesas y sillas con carácter anual en Urb. Cala playa establecimiento "Bar Asador La Carreta"





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 394 de fecha 10/2/2022, autorizando OVP 162 m<sup>2</sup> con mesas y sillas con carácter anual en Paseo Marítimo Ntra. Sra. del Carmen establecimiento "Verguer King"
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 395 de fecha 10/2/2022, autorizando OVP 86.60 m<sup>2</sup> con mesas y sillas con carácter anual en Paseo Marítimo Ntra. Sra. del Carmen establecimiento "Habana Café".
- Decreto de Alcaldía nº 396 de fecha 10/2/2022, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recurso, a celebrar el 15/2/2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 397 de fecha 10/2/2022, acordando la devolución recibo tasa escuelas deportivas nº 2021-9810 mensualidad de octubre 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 398 de fecha 10/2/2022, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recurso, a celebrar el 15/2/2022.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 399 de fecha 10/2/2022, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 400 de fecha 11/2/2022, concediendo la calificación definitiva al expediente 2388/2021, correspondiente a Protegidas 3 viviendas (A, B y C) integradas en edificación finalizada tras las obras ejecutadas conforme a licencia otorgada en fecha 4 de marzo de 2019, Decreto 539/2018, para construcción de 11 viviendas, local, aparcamientos y trasteros en la Unidad de Ejecución Tb 33-A, con dirección en Avda. de la Axarquía nº 1º (B) de Rincón de la Victoria, con referencia catastral nº 9139910UF8693N, acogidas a la categoría de Vivienda Protegida de Precio Limitado, promovida por la mercantil Studio S L.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo nº 401 a 403 de fecha 11/2/2022, acordando la devolución recibo tasa escuelas deportivas.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 404 de fecha 11/2/2022, declarando la ineeficacia de la declaración Responsable de obra para acometida de fibra óptica en Barriada Los Cabreras, nº 23, Torre de Benagalbón en tanto no se haya culminado la tramitación del expediente de vía pública y disponga de la resolución correspondiente.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 405 de fecha 11/2/2022, autorizando OVP 18.80 m<sup>2</sup> instalación veladores anuales establecimiento "La Trastienda".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 406 de fecha 11/2/2022, autorizando OVP 60.30 m<sup>2</sup> con instalación mesas y sillas con carácter anual establecimiento "100 Montaditos".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 407 de fecha 11/2/2022, autorizando OVP 15 m<sup>2</sup> veladores anuales establecimiento denominado "Casa Jordi".
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 408 de fecha 11/2/2022, otorgando licencia de agregación-segregación para el proyecto presentado sobre las parcelas sitas en Calle Surinam, Parcelas 11N y 11J del T.M de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 409 de fecha 11/2/2022, aprobando liquidaciones 2022 Tasa Escuelas Deportivas por importe de 1.059,50 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 410 de fecha 11/2/2022, aprobando liquidaciones 2022 Tasa Escuela de Teatro por importe de 1.269,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 411 de fecha 12/2/2022, desestimando solicitud de vado así como reserva para personas con movilidad reducida en C/ Tomillo, al no existir portal de acceso al interior de la vivienda

CSV: 07E60029E9C000N5W6P7V3Y3F3





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 412 de fecha 12/2/2022, ordenando la paralización de toda la maquinaria de combustión para la preparación de alimentos al fuego del restaurante "Enmalle" sita en Av. Manuel Altolaguirre de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 413 de fecha 14/2/2022, devolución recibo tasa escuelas deportivas.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 414 de fecha 14/2/2022, acordando levantar la suspensión expresa del procedimiento administrativo de legalidad urbanística, incoado por Decreto nº406/2020, de 17 de febrero de 2020y Ordenar a Bamfora 1000 S.L. propietaria de las actuaciones en Cortijada Los Marines, de Rincón de la Victoria, la reposición de la realidad física alterada consistente en la demolición de las obras ilegales, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada y correcta gestión de los residuos.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 415 de fecha 14/2/2022, concediendo licencia urbanística de obra mayor de proyecto básico y de ejecución para la legalización y finalización de las obras de reposición de la realidad física alterada y reforma interior de la vivienda en calle Gran Bretaña.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 416 de fecha 14/2/2022, ordenando a la Comunidad de Propietarios Los Naranjos, propietaria del cerramiento exterior en calle Las Chumberas nº2 en su frente a Calle Camino Viejo de Vélez el cual incumple las condiciones de seguridad y ornato público establecidas legalmente y que proceda en el plazo de 15 DÍAS a la ejecución de las actuaciones correspondientes.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 417 de fecha 14/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Autodefensa y seguridad para impartir un taller de defensa personal en el Municipio dentro de las actividades del día 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer" a la empresa Auto Defensa y Seguridad, con CIF B19307941, en la cantidad de 1.040€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 418 de fecha 14/2/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Cartelería para mupis, como material promocional de la Cueva de la Victoria" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, con CIF.B-92044577, por importe de 290,40 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 419 de fecha 14/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Sonido para obra Faras: Técnico de sonido e iluminación, mesa de iluminación Chamsys; extra iluminación recortes más pared led" a don Suresh Shahdadpuri Domínguez, en la cantidad de 363€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 420 de fecha 14/2/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Compra de diversos materiales para el Servicio Municipal de Limpieza" a la empresa Transportes Macharaviaya SL, con CIF. B-29653029, por importe de 1.127,05 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 421 de fecha 14/2/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Papel A4 consistente en 175 de 5 paquetes de 500 hojas A4 cada uno" a don Miguel Santiago Gil, por importe de 2.435,13 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 422 de fecha 14/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Grabación del video spot publicitario de la prueba desafío de Granadillas 27 de marzo" a la empresa Txussafilms SL, con CIF B-93750503, por importe de 726€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 423 de fecha 14/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Reparación alumbrado público en calle Ribeiro de Urb.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

Parque Victoria" a la empresa Instalaciones Díaz y Serrano SLL, con CIF B-92526995, en la cantidad de 1.225,26€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 424 de fecha 14/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Autobús con conductor para el traslado de los alumnos y alumnas de la Escuela Municipal de Balonmano a la localidad de Mijas" a la empresa Turismo García SL, con CIF B-92009075, por importe de 253€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 425 de fecha 14/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Diseño de catálogo, mupi, banderola y cartelas de la exposición del artista Fernando Hernández Muñoz" a la empresa Smart Ibérica de Impulso Empresarial, con CIF F-90065418, en la cantidad de 605€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 426 de fecha 14/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Autobús con conductor para el traslado del Club de Remo Las Vikingas Rosas, para participación, en representación del Municipio de Rincón de la Victoria, en la liga de Remo en Banco Fijo, que se celebrará en Barbate" a la empresa Autocares Núñez y Gómez SL, con CIF B29773066, por importe de 528€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 427 de fecha 14/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Grabaciones para la promoción del Municipio de Rincón de la Victoria en Fitur 2022" a la empresa Txussa Films SL, con CIF B-93750503, en la cantidad de 4.779,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 428 de fecha 14/2/2022, desestimando la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones a la Asociación Unidad de Protección, Rescate y Defensa al no tener su sede en el Municipio de Rincón de la Victoria y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 429 de fecha 14/2/2022, autorizando el cambio desde el kiosco sito en Ctra. Benagalbón al ubicado en la acera lateral del supermercado Supeco.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 430 de fecha 14/2/2022, autorizando vado para vivienda sita en C/ Los Nardos de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 431 de fecha 15/2/2022, desestimando petición de O.V.P en Plaza de la Constitución, con Scalextrix Infantil.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 432 de fecha 15/2/2022, renovación kiosco fijo 2022.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 433 de fecha 15/2/2022, corrección error material Resolución nº 3600 de fecha 15/9/2021 de aprobación de Proyecto de Parcelación Zona Verde V3 en UE. R-14.2.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 434 de fecha 15/2/2022, ordenando propietario de las actuaciones materiales correspondientes con la instalación de 4 contenedores metálicos colocados sobre cimientos de hormigón en la parcela 811 del polígono 6 de Rincón de la Victoria, con referencia catastral 29029082A006008110000LP, la reposición de la realidad física alterada consistente en la retirada de los contenedores metálicos ilegales, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada y correcta gestión de los residuos derivados de la instalación de los mismos
- Decreto de Alcaldía nº 435 de fecha 15/2/2022, aprobando la participación del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en la convocatoria de ayudas (proyectos de





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico).

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 436 de fecha 16/2/2022, aprobando Generación de Créditos por Ingresos subvención de la Junta de Andalucía en materia de turismo modalidad Fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), correspondiente al ejercicio 2021, por importe de 29.606,50 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 437 de fecha 16/2/2022, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica Procedimiento Ordinario 31/2022.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 438 de fecha 16/2/2022, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 439 de fecha 16/2/2022, dejando sin efecto la Resolución de 18 de enero de 2022, por la que suspendía la actividad de restaurante sita en C/ Córdoba de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 440 de fecha 16/2/2022, denegando a la CC.PP Los Corales la concesión de la prórroga para la ejecución de obras consistentes en reforma de la piscina comunitaria: Adaptación a la normativa vigente en materia de accesibilidad, situada en Calle Carril de la Estación s/n., Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 441 de fecha 16/2/2022, procediendo al abono de la minuta presentada en cuantía de 3.327,50 euros por asistencia jurídica con la mercantil, Consulting de Derecho Urbanístico, S.C.P.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 442 de fecha 17/2/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de limpieza para atender la higiene de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales, para evitar contagio y propagación del Covid-19" a la empresa Jumadi, con CIF. B-18087270, por importe de 838,25€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 443 de fecha 17/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación de la aspiradora del APAL Deportes" a la empresa Jumadi, con CIF B18087270, por importe de 212,23€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 444 de fecha 17/2/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Lona de publicidad para los diferentes eventos o partidos de las Escuelas y Clubes del Municipio" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, con CIF. B-92044577, por importe de 419,87€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 445 de fecha 17/2/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material y equipamiento para la Concejalía de Medio Ambiente y Servicio Municipal de Limpieza" a la empresa Cano Materiales de Construcción SL, con domicilio CIF. B29085198, por importe de 14.520 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 446 de fecha 17/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Instalación de dos neumáticos para el vehículo de playas Nissan 3155HTB" a la empresa Vulcanizados Ortega SL, con CIF B-92374693, en la cantidad de 266,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 447 de fecha 17/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Certificación Q de Calidad en playas del Municipio y Safe Tourism Certified para la Temporada 2022" a la empresa SGS International





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

Certification Services Ibérica SAU, con CIF A-80773534, en la cantidad de 1.028€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 448 de fecha 17/2/2022, ordenando al propietario de las actuaciones materiales realizadas en la vivienda sita en la Urbanización Las Pedriza de Rincón de la Victoria, la reposición a su costa al estado inmediatamente anterior a las obras consistentes en la ampliación de la vivienda mediante el cerramiento de fachada de la planta baja para incorporar al interior de la vivienda, ampliándose la superficie útil de la cocina y del salón comedor, incorporando a estas dependencias el porche delantero de la vivienda, originado un incremento de la superficie útil interior de la vivienda en unos 10 m<sup>2</sup> y un incremento de la edificabilidad de 5 m<sup>2</sup>, la cual supone una obra no compatible con la ordenación urbanística vigente.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 449 de fecha 17/2/2022, otorgando licencia de obra mayor ampliación de vivienda unifamiliar aislada en Barrio Los Catalanes, referencia catastral 8548126UF8685S001GK.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 450 de fecha 17/2/2022, sancionando con una multa de 4.500 euros por infracción grave como propietario de las actuaciones realizadas en vivienda sita en Urb. Las Pedriza consistentes en la ampliación de la vivienda mediante el cerramiento de fachada de la planta baja para incorporar al interior de la vivienda, ampliándose la superficie útil de la cocina y del salón comedor, incorporando a estas dependencias el porche delantero de la vivienda.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 451 de fecha 17/2/2022, concediendo licencia urbanística a Agencia Andaluza de Educación para Reforma de Graderío 2<sup>a</sup> Fase en el IES Bezmiliana", en Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 452 de fecha 17/2/2022, autorizando a la Concejalía de Educación O.V.P., Plaza de la Constitución, con instalación de 19 carpas para Celebración del XIV Encuentro de Ciencias Bezmiliana, los días 28 y 29 de abril de 2022.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 453 de fecha 17/2/2022, autorizando OVP 6,00 x 0,80 m = 4,80 m<sup>2</sup> con expositor en Avda. del Mediterráneo, 131, Oriente Comercial.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 454 de fecha 17/2/2022, autorizando OVP 5,00 x 0,80 m = 4,00 m<sup>2</sup> con expositor en Avda. Candelaria, 14, Bazar Oriental.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 455 de fecha 17/2/2022, inscribiendo al C.D. Ma Tsun Kuen Málaga Tai Chi Chuan en el Registro Municipal de Asociaciones bajo el nº 189.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 456 de fecha 17/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Alquiler de autobús con conductor para el traslado de los alumnos y alumnas de la Escuela Municipal de Fútbol 7 a Ojén" a la empresa Turismo García SL, con CIF B-92009075, por importe de 308€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 457 de fecha 17/2/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "2 grifos curvos de bola y dos válvulas de lavabo para el CEIP Manuel Laza Palacio" a la empresa Costagres SL, con CIF. B-92145390, por importe de 40,98 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 458 de fecha 17/2/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Catálogos, mupis, banderola y cartelas motivado por la exposición de Fernando Hernández Muñoz" a la empresa Indagrafic SL, con CIF. B-93531804, por importe de 2.139,28 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 459 de fecha 17/2/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Solería para reparación en patio del Colegio Virgen de la





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

Candelaria" a la empresa Miralu SL, con CIF. B29393352, por importe de 36,30 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 460 de fecha 17/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Sonido e iluminación con motivo de la proyección de un cortometraje que tendrá lugar el día 2 de abril de 2022 en la Sala las Musas: Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo" a don Suresh Shahdadpuri Domínguez, en la cantidad de 217,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 461 de fecha 17/2/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Recetarios de boquerón Victoriano como material promocional gastronómico del Municipio" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, con CIF.B-92044577, por importe de 3.938,48 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 462 de fecha 17/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Asistencia para la solicitud de ayudas para la transformación digital y modernización de las Entidades Locales que forman parte de la red DTI" a la empresa Auren Consultores SP, SLP, con CIF B-87352340, en la cantidad de 2.904€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 463 de fecha 17/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Diseño de Creatividades para campaña de creación de expectativas" a doña Rosa Adela Gutiérrez Moreno, en la cantidad de 565,68€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 464 de fecha 17/2/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para la celebración del II Open Nacional Fútbol Chapas Málaga el 12 y 13 de marzo" a don José Miguel Guerra Ortiz-Deportes Estadio, por importe de 507,47€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 465 de fecha 17/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Análisis de la reputación online y estudio previo" a la empresa Clave-3, con CIF B-93527935, en la cantidad de 3.959,73€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 466 de fecha 17/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Monitorización y módulo de comportamiento" a la empresa CNS-Servicios-Tic, con CIF B-92636042, en la cantidad de 15.932,07€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 467 de fecha 17/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Optimización y gestión de contenidos y publicaciones +social ads (Gestión e inversión)" a la empresa Acción MK, con CIF B-92461185, en la cantidad de 15.932,07€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 468 de fecha 17/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Seguro de responsabilidad civil y edificio para el Centro de Estudios de Folclore Malagueño de Benagalbón" a la empresa Reale Seguro Generales SA, actuando como intermediario Martinbrok 14, S.L., en la cantidad de 2.925,63 euros y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 469 de fecha 18/2/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "2 manguitos de unión de tuberías para reparación de fuga de agua en los jardines de la Casa Fuerte de Bezmiliana" a la empresa Costagres SL, con CIF. B-92145390, por importe 12,40 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 470 de fecha 18/2/2022, imponiendo a la mercantil Geld21 S.L una multa de 562,50 euros por infracción grave por obras de





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

acondicionamiento de local comercial para uso docente (academia) en Calle Acebuche nº8 de Rincón de la Victoria.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 471 de fecha 18/2/2022, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº17/2022, de 3 de enero, por el cual se resuelve el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado (expediente 10918/2021), debiendo proceder al cumplimiento de la ejecución de lo acordado en dicho acuerdo.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 472 de fecha 18/2/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Pan para la celebración de desayuno andaluz de centros escolares del Municipio" a la empresa Panadería Confitería Salvador SL, con CIF.B-92214063, por importe de 1.283,40€ € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 473 de fecha 18/2/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Estudio de detalle en parcela sita en esquina entre Camino Viejo de Vélez y Calle Andalucía "Cortijo Lo Cea" con objeto de la localización exacta de las dotaciones públicas para posterior ejecución urbanística" a don Francisco Criado Rodríguez, en la cantidad de 3.617,90€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 474 de fecha 18/2/2022, aceptando la cesión del vehículo con matrícula 8516FPX, marca PEUGEOT, modelo 407, cedido por su anterior titular para destinarlo a las labores de vigilancia y control del tráfico por parte de la Policía Local de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 475 de fecha 18/2/2022, convocatoria Junta de Gobierno Local, a celebrar el 21/2/2022.
- Decreto de Alcaldía nº 476 de fecha 18/2/2022, aprobando Convocatoria de subvención de concesión directa para Tarjeta Gratuita del Transporte Público Urbano de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 477 de fecha 18/2/2022, inscribiendo en el Registro Municipal de Asociaciones al C.D. Jorge Guillén, bajo el nº 190.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 478 de fecha 21/2/2022, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra Decreto nº9/2022, de 3 de enero, por el cual se impone la primera multa coercitiva por importe de 600 € (seiscientos euros), a los efectos de que procedieran en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de dicho acuerdo, a dar cumplimiento a la ordenado en la resolución del procedimiento de legalidad urbanística (expediente 11121/2017), debiendo proceder al cumplimiento de la ejecución de lo acordado en dicho acuerdo.
- Decreto de Alcaldía nº 479 de fecha 21/2/2022, convocatoria Pleno extraordinario, a celebrar el 18/2/2022.
- Decreto de Alcaldía nº 480 de fecha 21/2/2022, convocatoria Pleno ordinario, a celebrar el 24/2/2022.

**PUNTO N° 12.2.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASI COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220224&punto=15>

**PUNTO N° 12.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS (1305/2022)**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220224&punto=16>





**Sr. Alcalde**, da la palabra para realizar los ruegos.

**Don José Luís Gómez Arroyo, Concejal de IU-Andalucía**, pasa a realizar dos ruegos.

El primero dirigido el Sr. Jiménez, sobre el Plan Vive de la Junta de Andalucía, donde gobierna el PP junto a C's, con el apoyo de Vox. Dicho Plan 2020-2030 destinará 800 millones de euros en promoción de viviendas en precio asequible para viviendas en compra, alquiler o rehabilitación. Prevé crear 34.000 puestos de trabajo y en la próxima década destinar 1.700.000€.

Dicho Plan tiene 4 ejes; el primero es el Plan Vive de acceso a la vivienda, donde se crearán y la mitad de ellas, 20.000, irán destinadas a gente joven. El segundo eje de rehabilitación de viviendas y renovación urbana donde se prevé ciudades más humanas “Plan revive tu centro”, el plan que rehabilita tu patrimonio y regeneración de espacios urbanos “Plan vive tu ciudad”. El tercer eje sobre la vulnerabilidad residencial prevé un “Plan nadie sin hogar” con una serie de medidas contra los desahucios y creación de una bolsa de viviendas para realojamientos de emergencia. Por último, el cuarto eje, el Plan I+D+I con una agenda urbana 2030 que prevé becas, jornadas de formación y otros foros permanentes de acceso a la vivienda de Andalucía.

Todo lo anterior lo explica porque hace pocos meses le preguntó por si se iban a acoger a dicho Plan Vive, respondiéndole que no tenían suelo. Pero como ha podido explicar dicho Plan tiene 4 ejes y no se centran todos en la vivienda. Es por lo que reitera la pregunta ya que en el municipio existe suelo, propiedad de la Junta de Andalucía, lo que tienen es que aplicarlo al Plan Vive para que los jóvenes puedan tener acceso viviendas. Además, les vendría bien para intentar ser beneficiarios de alguna cantidad de dinero para el municipio.

Le ruega que tomen las medidas necesarias para acogerse en los cuatro ejes de dicho Plan Vive.

El segundo ruego es para el Sr. Alcalde, pidiéndole que tome cartas en el asunto en cuanto a que se les niega a los grupos municipales acceso a las instalaciones municipales para realizar su trabajo. El día 8/10/2021 el grupo municipal socialista hizo una actividad en la Casa de la Cultura de la Cala, en cambio a IU si le han aplicado el reglamento cuando han pedido dicho espacio público.

Lo que se ha dicho en el punto 7 no sabe cómo calificarlo ya que le parece grave que le obstaculicen el desarrollo del trabajo a su grupo municipal. Por lo que pide al Alcalde que aclare cuáles son sus criterios para otorgar dicho espacios.

**Sr. Alcalde**, le da la palabra de nuevo al grupo municipal de IU para que haga las preguntas de su grupo.

**Don José Luís Gómez Arroyo, Concejal de IU-Andalucía**, tiene dos preguntas.





La primera pregunta de fecha 22/02/2022 con nº RE 3656, para el Sr. Antonio José Martín Moreno, solicitándole que haga balance de las reuniones realizadas en Fitur.

La segunda pregunta de fecha 22/02/2022 con nº RE 3655 solicitando al Sr. Alcalde información sobre si en su viaje a Bruselas ha cerrado algún proyecto tecnológico o de otra clase para el municipio.

**Doña Rocío Calderón Muñoz, de IU-Andalucía**, presenta pregunta con fecha 21/02/2022 con nº RE 3505 relativa a la moción de su grupo sobre medidas de accesibilidad cognitiva para garantizar la participación de personas con TEA en el municipio.

1.- ¿Se ha señalizado con pictogramas los edificios públicos para facilitar la inclusión a las personas TEA?

2.- ¿Se ha incorporado a las bibliotecas públicas ejemplares de lectura fácil?

3.- ¿Se ha realizado la campaña dirigida a entidades privadas, comerciantes y asociaciones para que se adhieran a esta iniciativa?

La otra pregunta de fecha 21/02/2022 con nº RE 3503, relativa a la rotonda en cruce Avda de la Candelaria con Avda del Mediterráneo, donde se acuerda la realización de un estudio de movilidad en la totalidad de la Avda del Mediterráneo, con indicación de las obras de infraestructura y ubicación de instalaciones semafóricas necesarias, con especial referencia a la necesidad de una rotonda en el cruce con Avda de la Candelaria y de un semáforo en la confluencia en C/ Robledal.

1.- ¿Se ha realizado dicho estudio?

2.- ¿Quién lo ha realizado o lo está realizando?

La última pregunta va dirigida a la nueva función de la Sra. Carnero, que se le otorga la relación con los vecinos de Benagalbón, le gustaría saber cuál será su cometido y si sólo será en dicho núcleo. Saben que no hay un espacio físico, pero le gustaría saber porqué allí sí y no en el resto de núcleos.

**Don Antonio José Martín Moreno, Concejal del PP**, en cuanto a la pregunta sobre el balance de Fitur, responde que ha sido muy positivo. Han mantenido reuniones con empresas del sector del turismo medicinal, también con otras que desarrollan aplicaciones de realidad aumentada y aplicaciones para el turismo interactivo. Todas con proyectos muy interesantes para el municipio, trabajando en que Rincón de la Victoria se posicione como destino de turismo inteligente.

Han mantenido reuniones con empresas del sector de la comunicación que les proponen distintas maneras de promoción del sector con un turismo muy familiar.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

También mantuvieron reuniones con distintos influencer, que les expusieron distintas formas de promocionar el municipio, cuyas propuestas están estudiando.

Dentro del marco de Fitur recogieron la distinción de haber acabado la primera fase del proceso de diagnóstico para convertirse en destino de turismo inteligente. Es el primer paso que les guiará para seguir dando más pasos en dicho sentido.

Además han cerrado el proyecto del tren turístico, siendo un recurso muy importante que servirá de unión entre la Cueva del Tesoro y la Cueva de la Victoria. Dicho medio permitirá facilitar el desplazamiento hacia los principales recursos turísticos. Todas las reuniones mantenidas son la base para ir avanzando y conseguir atraer distintos proyectos. No sólo van a cerrar proyectos, sino también a realizar gestiones.

Lo que han podido ver en Fitur es que las principales empresas del sector también les buscan a ellos para ofrecerles productos, los cuales estudiarán para ver qué es lo mejor para el municipio.

Para terminar, quiere resaltar el trabajo realizado en Fitur con la Gala del Boquerón de Plata, un escaparate único donde el municipio no sólo presenta la calidad de vida que tienen sino también la gastronomía local que puede ofrecer al visitante y que tantos buenos resultados están dando día a día en los eventos gastronómicos que están realizando.

**Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP,** con respecto a la pregunta sobre las viviendas, le agradece la pregunta y le felicita por haberlo entendido tan bien; más que el propio gobierno de España, que está haciendo una Ley sobre vivienda, cuando son competencias autonómicas.

Tal y como ha explicado el Sr. Gómez Arroyo, el Plan Vive es una hoja de ruta de 2020 a 2030. Las diferentes acciones la Junta las va sacando como órdenes o proyectos a los que acogerse, tanto públicos como privados. Hay convocatorias a las que pueden acceder y otra no. Hay muchos vecinos que sí se han acogido a algún proyecto del Plan anterior de instalaciones de ascensores o rehabilitación de edificios. En muchas de ellas lo que hace el Ayuntamiento es una campaña de difusión para que los ciudadanos se puedan acoger a ellas.

Lo que sucede muchas veces es que no tienen suelo disponible de vivienda, ni tienen los medios para ejecutarlas. El caso de Málaga es diferente ya que sí tienen más capacidad. El portavoz de IU ha dicho que sí hay suelo en Rincón de la Victoria, a lo que le responde que no son de titularidad municipal sino de AVRA. Muchas no se han podido desarrollar, otras se han vendido y han pasado al sector privado y el resto no son municipales.

De todas formas, todas las convocatorias que salgan del Plan Vive a las que el Ayuntamiento se pueda acoger, lo harán.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP,** en cuanto a la pregunta de 15/02/2022 de IU sobre si existe un inventario del acerado en el municipio....





**Sr. Alcalde**, comenta que esa no es pregunta incluida por IU para el pleno.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP**, sobre la pregunta de si se ha contratado la realización de un estudio de movilidad, responde que sí existe un estudio ya casi terminado realizado por una empresa que han contratado y con la que están terminando de cerrar algunas de las propuestas que les han hecho.

Sobre el tema de la rotonda en la Candelaria responde que es complicado por falta de espacio. En C/ Limonero es más factible.

**Sr. Alcalde**, se reafirma en lo dicho anteriormente, ya que una rotonda en la Avda de la Candelaria es compleja, debido a la falta de espacio para girar los autobuses y vehículos articulados. Cuando terminen el estudio lo harán público.

**Doña Clara Isabel Perles Jiménez, Concejala de C's**, responde, sobre la pregunta de si se han adquirido libros, que sí, y que estarán disponibles en breve. Tal y como dijo en la Comisión, en la Biblioteca Antonio de Hilario se destinará una zona específica señalizada.

**Doña Elena Aguilar Brañas, Concejala de C's**, respecto a las otras dos preguntas. La campaña es compleja ya que hay que diseñar cada uno de los pictogramas de los servicios y comercios del municipio. Siguen trabajando en ello, se han reunido con el Sr. José Reyes Ortega, Presidente de Autismo Málaga, con Amirax, y con el Presidente de Autismo Andalucía para dichos diseños, ya que la Junta de Andalucía ha sacado unos catálogos y por tanto tienen que seguir la misma línea. También están trabajando con la Diputación Provincial de Málaga con el proyecto que han sacado, por lo que están colocando los totem y placas.

**Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP**, le preguntan si se han tomado medidas de accesibilidad para garantizar la participación de personas con TEA en el municipio, respondiendo que sí. La Sra. Calderón sabe que ella fue con los técnicos de Servicios operativos para señalizar varios pasos de cebra, incluso lo puso en internet.

**Sr. Alcalde**, sobre el ruego que le ha hecho IU sobre la autorización del uso de los espacios públicos, responde que él confía en el sentido común de los concejales de que cuando se pide un espacio público no sea para una actividad enmascarada del partido. También confía en los concejales a la hora de autorizarlos o no, ya que no los puede poner en duda. Si no están conformes con la manera de proceder, ya que creen que ha sido incorrecta, es normal que se lo hagan llegar para que él hable con la concejala responsable.

Sobre el viaje a Bruselas, deben hacer dicha pregunta al Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, ya que es quién fue allí, con cargo al Grupo Popular en dicho organismo.

**Don José Antonio Rodríguez Ruiz, Concejal de Vox**, comienza por los ruegos al Sr. Ortiz. El primero el de C/ Sorolla que ya está resuelto puesto que se retiró.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

Aproveché su intervención para disculparse por su última intervención ya que se ha subido de tono, entrando en descalificaciones personales en las que no tenía que haber entrado.

El siguiente ruego es para el Concejal de Playas o el de Servicios Operativos, relativo a la tirolina de Calaflores, que está en muy mal estado. Van a pedir que se incluya en el presupuesto una partida para arreglarla y también para la calistenia. Ha podido ver un charco de barro también, que le han dicho que es permanente por una fuga de una tubería de riego que hay junto al oasis. Les pide que la arreglen lo antes posible ya que hay escasez de agua.

Se dirige al responsable de las redes sociales para informarle de que el día 17 de febrero se compartió una publicación de la “Asociación mujeres en igualdad”, que todos saben que son del PP y a la que sólo se accede a través de dicha afiliación, sobre unos talleres que no se hacían en Rincón de la Victoria. No entiende la utilización partidista de la página web.

Por último, se dirige al Alcalde para preguntarle porqué sólo los vecinos de Benagalbón tiene un concejal específico para ellos. Le gustaría saber qué tienen que hacer el resto de vecinos para que también se les asigne un concejal. No está en contra de que los de Benagalbón lo tengan, pero el resto tienen el mismo derecho.

Con respecto de los Decretos de Alcaldía del mes de enero han podido ver que hay una partida en gastos de publicidad y propaganda de 25.000€, viendo que sólo en el mes de enero se han adjudicado 37.752€, es decir 12.752€ más de lo que tiene el crédito inicial. Le gustaría saber porqué se han saltado el límite inicial.

Sobre la compra de mascarillas, le pregunta al Sr. Ortiz, sobre el Decreto de contratación 195 y 196 del año 2020 donde compran 40.000 mascarillas quirúrgicas azules y FFP 2 blancas por 8.200€. Después compran 40.000 mascarillas quirúrgicas negras y FPP2 negras a otra empresa distinta por 8.200€, exactamente el mismo precio. Pregunta si es significativo el color de la mascarilla para separar el contrato en dos empresas distintas o si es que había que hacer el contrato a dos empresas amigas. Entre las dos suman más de 20 contratos en el año 2021. Y sí, ha dicho dos empresas amiga, aunque él no las conoce, el Sr. Ortiz sabrá.

Continúa con otro decreto de contratación, 161 y 162 Programa de Refuerzo Educativo Escolar y Programa de atención al alumnado expulsado de centro educativo. Pidió dichos expedientes porque, a pesar de estar asignados a una razón social, a un nombre comercial, iban a un DNI concreto. Lo dice porque no es normal que una razón social esté asociada a un NIF sino a un CIF. Por dicho motivo anterior pidió los expedientes.

Le extrañó ver que en ambas ocasiones se había contratado con la empresa más cara, sin justificación técnica en el expediente administrativo que diga porqué se contrata con la oferta más cara de las dos, sin haber justificación técnica en el expediente administrativo.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

Si en ambos contratos hubiesen cogido la oferta más barata, se habrían ahorrado 8000€ de 29.745€. Por lo tanto deben saber cuál es la razón de dichos contratos y el motivo por el que contratan con una empresa que no está dada de alta y por tanto lo hacen con un NIF.

Por último, tienen una pregunta sin contestar del Sr. Martín del pleno pasado, que les dijo que le iba a responder por escrito y que imagina que le contestará en el siguiente punto de "preguntas no contestadas".

**Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP**, en relación a la pregunta que le ha hecho Vox sobre una fuga, le responde que como presentó el escrito hace 2 días, el 21/02 a las 13:30, desde ayer está la empresa de los oasis esta viendo la fuga y cuando se pongan en contacto con él, le trasladará el informe del técnico.

**Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP**, en cuanto a la pregunta de cómo es posible que en el mes de enero de 2022 con los presupuestos sin aprobar, ya se han gastado más cantidad de 37.752€ en campañas publicitarias; la respuesta es que el presupuesto está prorrogado y se han cargado dichas partidas.

La segunda apreciación no se la va a contestar ya que entra en valoraciones políticas y no de gestión, con valoraciones personales que no le parecen correctas.

En cuanto a la segunda pregunta sobre compra de mascarillas, le dice de forma irónica que son íntimas amigas las empresas. Con una de ellas trabajó en plena crisis de la pandemia, ya que además un concejal les dio el contacto, y les vendía las mascarillas más baratas que el resto, que eran carísimas. Ha sido la empresa que mejor les ha suministrado. En cuanto al señor Contaso, es íntimo amigo suyo. Tan íntimo amigo, que ha hablado con él 3 veces por teléfono y no le ha visto ni la cara. Espera que entiendan su ironía, ya que si va al juez que lo tenga claro. La otra empresa suele trabajar con algunas áreas.

La primera empresa se llama Prolinsur y la segunda Jumadi, que suele trabajar con algunas áreas del Ayuntamiento. Con la persona responsable de la última se ha reunido una vez en la vida con él. Ambas empresas le ponen al mismo precio las mascarillas, muy baratas; por lo que, como tienen la misma calidad, decidieron hacer un pedido de un tipo con una de ellas y el otro con la otra empresa.

Lo han decidido así por dos cuestiones; primero por agradecimiento ya que les sacaron de un apuro en plena pandemia y ahora le parece injusto dejar tirada a una de ellas y en segundo lugar porque es la misma calidad y el precio es económico para el Ayuntamiento.

Ante la pregunta sobre las redes sociales sobre la Asociación Mujeres en Igualdad, le contestará por escrito ya que es desconocedor del tema. De todas formas, ha podido ver que es una asociación del municipio que tiene vinculación con el PP pero que no pertenece a él. Es una asociación que ha trabajado con distintos signos y colores en la provincia de Málaga de todos los partidos. No hay una relación directa con el PP sino con una actividad que realiza la Diputación Provincial y que se ha publicitado. De todas formas, como lo desconoce, lo va a preguntar y les contestará por escrito.





**Doña Elena Aguilar Brañas, Concejala de C's**, en cuanto a las preguntas sobre los contratos menores de servicios del programa de refuerzo educativo para secundaria del año 2022 y el programa de atención del alumnado expulsado, le aclara que el contrato es válido, asignado al CIF de una persona autónoma que opera bajo un nombre comercial, local. Aunque aclara que no es amiga suya.

Con respecto a la segunda pregunta sobre el motivo que lleva a adjudicar los servicios, le aclara que la Ley de Contratos no le obliga a elegir la mejor oferta económica y además, en cuestiones de educación de los menores, lo que buscan es el mejor y más completo servicio, no el más barato.

Los criterios de selección para la empresa de programas de menores expulsados, con respecto a otras ofertas, son los siguientes:

- Ofrecen, a diferencia de otras, unas instalaciones para el desarrollo del programa. Dichos programas se venían realizando en las dependencias municipales de la Plaza de la Constitución y al crearse allí la oficina del PGOU y otras, han tenido que buscar una alternativa para poder llevar a cabo dicho programa. Y dichas empresas ofrecen sus instalaciones.
- Además, ofrecen atención a los alumnos expulsados a partir del tercer día, frente a los cinco que ofrecían otros contratos. La mayoría de las expulsiones duran 3 días. Por lo que con dicha oferta dan cabida a más alumnos.
- La atención del alumno expulsado por un equipo multidisciplinar, con licencia en psicología en el municipio. El servicio de la otra oferta contemplada que dicho servicio se daba en Málaga capital, por lo que tenían que trasladar a los menores que necesitaban esa disciplina a Málaga.
- Han ofrecido media hora más de servicio al alumno expulsado y un horario flexible de atención a las familias. Poniéndose también en horario de tarde, facilitando así la conciliación laboral.

En cuanto al programa de refuerzo educativo de secundaria, se ha adjudicado a la empresa que se adecúa a las necesidades que tienen. Ofrece también un refuerzo en todas las materias frente al refuerzo únicamente de inglés que recogían las otras ofertas. Por lo tanto, atienden a un mayor número de alumnos y tienen un presupuesto más económico, siendo de 423€/año por alumnos frente a los 540€/año de la otra oferta. Además, la empresa cubre todas las materias que necesiten los menores.

**Don Antonio José Martín Moreno, Concejal del PP**, se dirige al Sr. Rodríguez para aclararle que, la pregunta que le ha dicho que no ha contestado, está en la sede electrónica contestada desde ayer.

**Sr. Alcalde**, en cuanto a la pregunta que le hacen sobre la Teniente de Alcalde de Benagalbón, les recuerda que en Junta de Portavoces el Sr. Ortiz ya la contestó, explicación





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

que puede ser o no aceptada. Él, asume todo lo que ha dicho el Sr. Ortiz, ya que fueron los motivos por los que se ha hecho dicho nombramiento.

**Doña Rosa María Ramada Guillén, Concejala de Podemos**, ha presentado escrito de fecha 15/02/2022 con nº RE 3031, respecto a la pregunta que han hecho antes sobre el vuelo que hizo a Bruselas, puesto que ya ha dicho que lo hizo como Presidente de la Diputación Provincial, ya le harán la pregunta sus compañeras en Diputación.

La otra pregunta es de fecha 21/02/2022, con nº RE 3532, sobre el nombramiento de la Concejala de Régimen Interior, Doña Josefa Carnero como Delegada para las relaciones con los vecinos del núcleo de Benagalbón. Le gustaría el motivo de incluir dicho núcleo y excluir al resto. Le gustaría saber si incluirán al resto de núcleos más adelante a otra concejalía.

Por otro lado, presenta escrito de fecha 21/02/2022 con nº RE 3535 sobre las obras del Decreto de sequía, donde dice que se van a poner en marcha medidas para mejorar los recursos hídricos, como desaladoras, mejora de la estación de bombeo y aumento en la capacidad tratamiento

- ¿Se sabe si parte de esas inversiones recaen en Rincón de la Victoria?
- En caso de que sea así, ¿cuáles concretamente?
- En caso negativo, ¿por qué no se ha solicitado a la Junta al menos el aumento en la capacidad de la EDAR de Rincón de la Victoria?

Presenta escrito de fecha 21/02/2022 con nº RE 3555 dirigida al concejal de Sostenibilidad, parques y jardines. Le gustaría saber respecto a la Urb. Las Pedrizas donde se ha realizado hace poco la tala de un pino; le gustaría saber quién se ha hecho cargo de ella y cuál ha sido su coste. Y si se ha llegado a algún acuerdo con la Comunidad de vecinos para sustituir dicho árbol.

Para el Concejal de Movilidad presenta escrito de fecha 21/02/2022 con nº RE 3564, tras la aprobación por Pleno de la Ordenanza de Transporte Público donde habrá una tarjeta gratuita en primera instancia para los mayores de 65 años, menores de 18 años y jóvenes estudiantes hasta los 25 años,

En febrero es cuando se comenzarían a dar las tarjetas previa campaña informativa y de difusión. A día de hoy ¿Se ha realizado dicha campaña? Si no es así, ¿cuándo se pondrá en marcha?

Por último, dirigida al Concejal de Sostenibilidad se presenta escrito con fecha 21/02/2022 con nº RE 3556, donde se hace mención a la presentación de una nueva empresa municipal "GreenCon". Le gustaría saber si:

- Bajo el paraguas de esta empresa, ¿estarán los servicios de limpieza diaria, recogida de residuos y limpieza de edificios?
- ¿Cuál ha sido el coste de la creación de la empresa Greencon, incluida campaña, video promocional? Desglosada por gastos.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- ¿Dónde y cuándo se ha publicado la licitación de los contratos de estos servicios? Porque en el Perfil del Contratante no han estado ni están a día de hoy. (esta última pregunta la retira)

Respecto a las preguntas no contestadas de fecha 21/02/2022 con nº RE 3557, para el concejal de Parques y Jardines del pleno de 27/01/2022 con RE 1547 sobre las podas de las palmeras de la C/ Poeta Manuel Alcántar.

- ¿Se están respetando las épocas de anidación de las aves?
- ¿Existe un plan de poda según las zonas y las épocas del año para no afectar a las aves que anidan en ellas?
- ¿Qué protocolo se realiza exactamente cuando se encuentra un nido y hay puesta de huevos?

En cuanto a los ruegos que no le han llegado a contestar. La de la Concejala de Sanidad ya se la ha contestado por escrito, al igual que el de urbanismo. Solo le faltaría la del concejal de Sostenibilidad sobre la declaración de los acantilados como reserva ecológica. Y la dirigida al concejal de Parques y Jardines sobre los árboles de la Avda de Totalán con RE 21910.

**Don Antonio Fernández Escobedo, Concejal del PP**, respecto a la pregunta del reparto de tarjetas, explica que durante el mes de febrero han hecho las bases para el reparto de las mismas, las cuales ya están en el Ayuntamiento desde hace más de un mes. Se ha publicado la subvención en la base de datos nacional de subvenciones, que es preceptivo, y tiene que publicarse en el BOP (en una semana aproximadamente) para empezar a repartirlas. Hoy van a repartirlas para hacer pruebas en el programa informático del autobús 8 a las primeras personas que tienen derecho a ellas. Irán el Alcalde y él a la plaza de la Constitución para hacer entrega de ellas.

**Don Jose María Gómez Muñoz, Concejal de PMP**, toma la palabra en cuanto a las preguntas de Podemos.

Empieza por la última sobre la poda de las palmeras en la Avda Totalán, pregunta de 12/10/2021. Se le comunicó a la empresa encargada de dichos trabajos, según el pliego de condiciones técnicas. Se lo han enviado hace 2 o 3 días, ya que en la fecha que Podemos hizo la pregunta coincide con la fecha en la que él se puso malo. De todas formas, le contestarán por escrito cuando el técnico lo compruebe.

Lo mismo harán con el tema de C/ Poeta Manuel Alcántara donde están unos nidos y aves, que cree que están tardando más porque hay más administraciones implicadas, como la de la Junta de Andalucía.

**Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP**, sobre la pregunta de la Sra. Ramada sobre el asunto del Cantal y sus acantilados, responde que ya hicieron un escrito a la Junta de Andalucía, pero si hace falta lo reiterarán.





Con respecto al árbol de la Urb. Las Pedrzas, tal y como hacen con todas las especies arbóreas en terreno de titularidad privada, el coste lo asume la propia urbanización. En el caso al que se refieren, como era una especie con polémica (un pino), hoy les ha entregado el informe del técnico ya que molestaba al meterse dentro de una casa. Lo que sí han hecho, excepcionalmente, es obligarle a sustituirlo por 4 especies arbóreas para preservar el sentido medioambiental.

En cuanto a Greencon han publicado la licitación a través de un contrato menor, entorno a los 13.000 o 14.000€. La empresa les entregó todo el material antes de finalizar el año, pero han preferido esperar a que finalice la licitación para posteriormente hacer distintas campañas donde se presentará la empresa. Aclara que Greencon es un proyecto, un naming, no una empresa. Es un lema de cómo quieren hacer las acciones verdes en el municipio. La idea es que la empresa que lleva los residuos lleve esa denominación, pudiendo utilizarse para cualquier trabajo que se haga desde sostenibilidad, incluso en materia formativa, que tienen previsto hacer en los próximos años en cuanto al medio ambiente y el uso del reciclaje especialmente dirigido a los más jóvenes.

**Sr. Alcalde**, en cuanto a las medidas a adoptar respecto a la sequía y que ha anunciado la Consejera que afectan a Rincón de la Victoria no es una aportación económica al municipio sino a Axaragua, que gestiona Mancomunidad, para realizar una mejora, cuantificada en 300.000€, para la depuración terciaria. Es decir, para poder coger más hectómetros cúbicos de las depuradoras de la Axarquía e inyectarlas a las bolsas de riego de los pantanos, especialmente los subtropicales.

Rincón de la Victoria se verá beneficiada de esas medidas, sobre todo cuando se culmine el bypass de agua que viene de la costa Occidental hacia la Axarquía, el cual viene de la Viñuela. Esa obra si está en curso, se está ejecutando, y la del terciario también se va a realizar con urgencia para no usar la del pantano para riego.

**Don Juan Luís Corbacho Real, Concejal del PSOE**, tienen 8 preguntas; 3 para el Sr. Alcalde y 5 para el Concejal Delegado de servicios operativos.

Comienza con las preguntas al Concejal de Servicios Operativos de fecha 22/02/2022 con RE 3625, 3627

1. ¿Se tiene previsto el arreglo y mejora del parque canino existente en huerta Julián? Actualmente está en un estado lamentable lleva más de 6 meses con el desagüe y con ratas.
2. ¿Se tiene previsto el arreglo y mejora del parque existente en C/ Eclipse de Torre de Benagalbón? ¿Se va a dotar al parque de medidas de seguridad adecuadas, tales como la instalación de una valla? ¿se tiene previsto dotarlo de toldo que proporcione sombra?
3. Al lado del parque de C/ Eclipse existe otra zona colindante que no tiene ningún uso. ¿Se tiene previsto algún tipo de actuación en la misma?





En cuanto a las dirigidas al Alcalde Presidente de fecha 22/02/2022 con nº RE 3628, son las siguientes:

1. La actual situación de saturación que tienen/sufren las Urgencias del Centro de Salud de Rincón de la Victoria, las quejas del servicio por parte de la ciudadanía y la petición de soluciones con diálogo y consenso que piden de modo urgente sus profesionales y sindicatos del sector, hace necesario recoger esta petición y denunciar públicamente la escasa implicación de la Consejería de Salud para realizar mejoras de modernización en sus instalaciones y dotar de plantilla al Servicio de Urgencias acorde con la población a atender en nuestra zona Básica de Salud.  
¿Qué gestiones ha llevado, hasta la fecha, o piensa realizar en la Consejería de Salud y/o Distrito Sanitario de Málaga para solucionar la situación de las Urgencias en nuestra ciudad?
2. Con respecto a la construcción del nuevo Centro de Salud en Rincón de la Victoria, deseando saber,  
¿Desde qué fecha está terminado y tiene conocimiento Sr. Alcalde o la concejala delegada de Sanidad del Plan Funcional realizado por la Consejería de Salud del centro salud Huerta Julián?  
¿Para cuándo tienen previsto sacar a licitación la redacción del proyecto, a cargo del presupuesto municipal 2022?

**Don Antonio Sánchez Fernández, Concejal del PSOE**, comenta que, como están haciendo alusión a las preguntas no contestadas sin esperar al punto correspondiente, ellos también tienen unas también de ese tipo dirigidas al concejal de Hacienda, que en dicho pleno se tuvo que marchar y que hoy traen de nuevo.

Una, relativa al tren turístico, sobre a cuánto asciende la tasa que tienen que abonar al Ayuntamiento.

Y otra, sobre las campañas publicitarias adjudicadas en el mes de enero de 2022, para saber cuánto han costado.

**Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP**, toma la palabra respecto a las preguntas que le ha hecho el Sr. Corbacho.

En cuanto a la pregunta sobre la mejora del parque en C/ Eclipse la responderá por escrito.

Sobre la seguridad, toldo, etc, están en ello desde contratación ya que no se puede adjudicar directamente. En los presupuestos de este año hay una partida para parques infantiles, así que ya verán cómo aplicarlo.

Con respecto al parque canino de Huerta Julián lo lleva la nueva empresa de jardinería junto con los 14 parques y 5 caninos. Se está elaborando por la empresa la cuantía. Todo se lo darán por escrito para que lo tengan.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

El resto de preguntas sobre el parque serán tenidas en cuenta en el estudio que tienen que hacer los técnicos donde incluirán las vallas, la seguridad, etc, todo adaptado a la normativa, con los certificados que la Ley les exige.

**Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP,** responde a las cuestiones sobre las cantidades destinadas a publicidad, aclarando que, en un 95% son precios anuales, no sólo del mes de enero.

**Don Antonio Sánchez Fernández, Concejal del PP,** aclara que sólo habían preguntado por la cantidad total.

**Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP,** sobre los nuevos datos del centro de salud, explica que en primer lugar para la licitación necesitaban la aprobación del programa funcional. Tras varias consultas, disponen hasta el 14 septiembre por parte de la Junta para el programa funcional aprobado. Han mantenido 2 o 3 reuniones con el jefe de servicio de la Delegación de Salud para la licitación, del que ahora disponen de un borrador que tendrán que cuadrad. Hay una partida concreta en el capítulo 2 de los presupuestos, para dotar la redacción de dicho proyecto, por lo que tienen que coordinar el pliego y que se apruebe definitivamente el presupuesto para licitar el proyecto del centro de salud.

**Sr. Alcalde,** en cuanto a la pregunta que reiteran y que ya hicieron en el anterior pleno, sobre qué gestiones se han hecho sobre el Centro de Salud de Rincón, responde que dichas actuaciones se les trasladan a los responsables de sanidad de la Junta de Andalucía. Ellos conocen las deficiencias de Rincón de la Victoria y son los que tienen que tomar las decisiones, no el Ayuntamiento.

En cuanto a la urgencia, sabe que se refiere a la reunión que han tenido sobre cómo van a hacer los turnos. Él se ha comprometido en hablar con el director de área del Distrito sanitario para que les expliquen cómo lo van a hacer y los motivos, y así poder valorar y proponer otras opciones si ven que es mejor para Rincón de la Victoria.

**Doña Rocío Calderón Muñoz, Concejala de IU-Andalucía,** toma la palabra para pedir que le contesten por escrito a la pregunta que han hecho sobre el decreto de nombramiento a la Concejala relacionada con los vecinos de Benagalbón ya que la respuesta que han dado hace referencia a una reunión de Junta de Portavoces que fue a puerta cerrada.

**Sr. Alcalde,** responde que hay acta de la sesión de la Junta de Portavoces donde vendrá reflejado. Las respuestas se pueden dar in voche, por lo tanto, no entiende que la Sra. Calderón pida que se responda por escrito.

#### **PUNTO Nº 12.4.-PREGUNTAS NO CONTESTADAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL

